



QR validez del avalúo

AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA**Informe de Valuación de un Inmueble de uso Vivienda Urbano****AVALUO: RE_PRG_2023_2404730**

Fecha del avalúo	18/08/2023	Fecha de visita	14/08/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	CALLE 37 # 0-49 CONJUNTO CERRADO TORRES DE LA FLORESTA-PH APARTAESTUDIO 102 TORRE 3 SIN PARQUEO		
Barrio	La Floresta		
Ciudad	Los Patios		
Departamento	Norte de Santander		
Propietario	N.R.S. S.A.S.		
Nombre/razón social	N.R.S. S.A.S		
Nit/CC	800155392		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 18/08/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **N.R.S. S.A.S.** ubicado en la CALLE 37 # 0-49 CONJUNTO CERRADO TORRES DE LA FLORESTA- PH APARTAESTUDIO 102 TORRE 3 SIN PARQUEO La Floresta, de la ciudad de Los Patios.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$58,400,000.00 pesos m/cte (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil).

Atentamente,



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	Apartaestudio 102	36.50	M2	\$1,600,000.00	100.00%	\$58,400,000.00
TOTALES					100%	\$58,400,000.00

Valor en letras
Cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil Pesos Colombianos

Perito actuante

LILIANA GONZALEZ JAIME
RAA Nro: AVAL-60323174
C.C: 60323174

ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
RAA Nro: AVAL-88229287 RNA-3442
C.C: 88.229.287
Visador

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	Terreno	Construcción	Valor UVR	303.6323
Integral	0	1,951,073	Valor del avalúo en UVR	192,337.90
Proporcional	0	58,400,000	Valor asegurable	58,400,000
% valor proporcional	0	100	Tiempo esperado comercialización	15
Observación	General: El inmueble objeto del presente avalúo es el Apartaestudio 102 ubicado en la Torre del Conjunto Torres de la Floresta, ubicado en la Calle 37 # 0 - 49, Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander. (Según Catastro: C 37 0 49 TORRE 03 AP 102 CJ CERRA).			
	NOTA DE LIQUIDACIÓN: En el presente informe se liquidó área privada, registrada en certificado de tradición, que coincide con lo medido en visita: Se encuentra una diferencia en entre certificado con lo registrado en escritura y catastro, se recomienda unificar y hacer las respectivas aclaraciones.			
	<ul style="list-style-type: none"> • El predio se encuentra abandonado por el propietario, en el momento de la visita, él secuestre llevo cerrajero y acceso cambiando guarda. • El predio, aunque está en conjunto cerrado, el acceso, es directamente al espacio público, no por medio del conjunto. 			

GENERAL

Código	RE_PRG_2023_24 04730	Propósito	Remate	Tipo avalúo	valor comercial
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Teléfono	
Email					
Nombre/razón social	N.R.S. S.A.S				
Nit/CC	800155392				
Datos del propietario:					
Propietario	N.R.S. S.A.S.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	800155392-1	Ocupante	Desocupado
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	CALLE 37 # 0-49 CONJUNTO CERRADO TORRES DE LA FLORESTA-PH APARTAESTUDIO 102 TORRE 3 SIN PARQUEO				
Conjunto	CONJUNTO CERRADO TORRES DE LA FLORESTA-PH				
Ciudad	Los Patios	Departamento	Norte de Santander	Estrato	2
Sector	Urbano	Barrio	La Floresta	Condiciones PH	Construcción
Tipo Inmueble	Apartaestudio	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	Si
Observación	<p>El inmueble objeto del presente avalúo es el Apartaestudio 102 ubicado en la Torre del Conjunto Torres de la Floresta, ubicado en la Calle 37 # 0 - 49, Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander. (Según Catastro: C 37 0 49 TORRE 03 AP 102 CJ CERRA). Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</p>				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	1	
Clase inmueble	Multifamiliar	Otro		Método evaluación MERCADO
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>			

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA_ESCRITURA	M2	69	AREA	M2	69
AREA PRIVADA_CE RTIFICADO	M2	36.50	AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	47.047.000

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	36.50	AREA PRIVADA VALORADA	M2	36.50

Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
Actualidad edificadora	Se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
Reglamentación urbanística:	Ordenamiento territorial vigente a la fecha del informe: Acuerdo N° 024 del 14 de diciembre de 2000 Inmueble objeto de avalúo sometido a propiedad horizontal.

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
1888	EscrituraPH	15/08/2013	6a.	San Jose de Cucuta

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
260-291876	18/08/2023	0.85 %	0100-0376-0056-90 1	Apartaestudio 102 TO 3

Observación

Información tomada de los documentos suministrados, el inmueble tiene un Embargo ejecutivo con Acción Real (Anotación No. 5) del Certificado de Libertad y Tradición suministrado.
 DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS APARTAESTUDIO 102 TORRE 3 SIN PARQUEO con area de 36,50 M² coeficiente de propiedad 0.86% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 1888, 2013/08/15, NOTARIA SEXTA CUCUTA. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

El Apartaestudio no tiene parqueadero asignado.

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBLAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	NO
Gas	SI	NO	Ciclo rutas	NO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media

Estrato	2	Barrio legal	Si	Topografia	Plana
Transporte	Regular	Condiciones de salubridad	Bueno		
EQUIPAMIENTO			VIAS, ANDENES Y SARDINELES		
	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	100-200	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	100-200	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento			Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Regular	mas de 500	Tipo de vía	Variante La Floresta	
Escolar	Regular	mas de 500			
Comercial	Regular	300-400			
IMPACTO AMBIENTAL					
Aire	SI	Basura	NO	Inseguridad	NO
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro	NO
Observación:	Vecindario con buen amoblamiento urbano. Vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado. IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS, no se observa afectaciones ambientales. De orden público o de seguridad negativas, más que las normales del municipio. La vía de acceso al Conjunto Cerrado es la Avenida 0 (Variante La Floresta) y se encuentra en buen estado de conservación.				

PROPIEDAD HORIZONTAL

Escritura de Propiedad Horizontal	1888		Fecha escritura	15/08/2013	
Notaria escritura	6a.		Ciudad escritura	Cúcuta	
Valor administración	\$110.000	Total unidades	60 unidade	Terraza comunal	No
Condiciones	Terreno-construcción	# Pisos edificio	4	Porteria	Si
Horario	24 horas	Tanque	No	Cancha	No

vigilancia					
Zonas verdes	Si	Shut	No	Citófono	Si
Aire acondicionado	No	Teatrino	No	Sauna	No
Club	No	Bomba eyectora	No	Gimnasio	No
Bicicletero	No	Garaje visitante	Si	Golfito	No
Calefacción	No	Planta eléctrica	No	Jardín infantil	No
Piscinas	No	Ascensores	No	#Ascensores	
#Sotanos					
Observación	Escritura: 1888, Fecha escritura: 15/08/2013, Notaría escritura: 6a., Ciudad escritura: Cúcuta, Administración: \$110.000, Total unidades: 60 unidades, Condiciones: Terreno-construcción, Nro. Pisos: 4, Portería: Si, Horario vigilancia: 24 horas, Tanque: No, Cancha: No, Zonas verdes: Si, Shut: No, Citófono: Si, Aire acondicionado: No, Teatrino: No, Sauna: No, Club: No, Bomba eyectora: No, Gimnasio: No, Bicicletero: No, Garaje visitante: Si, Golfito: No, Calefacción: No, Jardín infantil: No, Terraza comunal: No, Piscina: No, Ascensores: No				

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	SI
Material construcción	concreto reforzado	Tipo estructura	sistema dual o combinado		
Daños por Sismos	NO	Ajustes sismos resistentes	SI	Cubierta	Placa de concreto
Fachada	graniplast	Ancho fachada	Mayor 9 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Edificio en Altura - Piso en Manzana	Otro tipología vivienda	
Año construcción	2011	Edad Inmueble	12 años	Vida útil	100
Estado construcción	Usada	%Avance	100%		
Licencia construcción	NO APORTADA				
Observación	Inmueble es buen estado de conservación en el momento de la visita.				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	1	Comedor	1	Cocina	Semilint
Baños Sociales	1	Patio interior	0	Habitaciones	1
Closet	0	Baños privados	0	Estar	0
Bodega	0	Estudio	0	Cuarto servicio	0
Baños servicio	0	Zona ropa	1	Local	0
Balcón	0	Jardín	0	Zona verde	0

Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Apartaestudio. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Semi integral, Baño social: 1, Habitaciones: 1, Zona ropa: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno				

ACABADOS

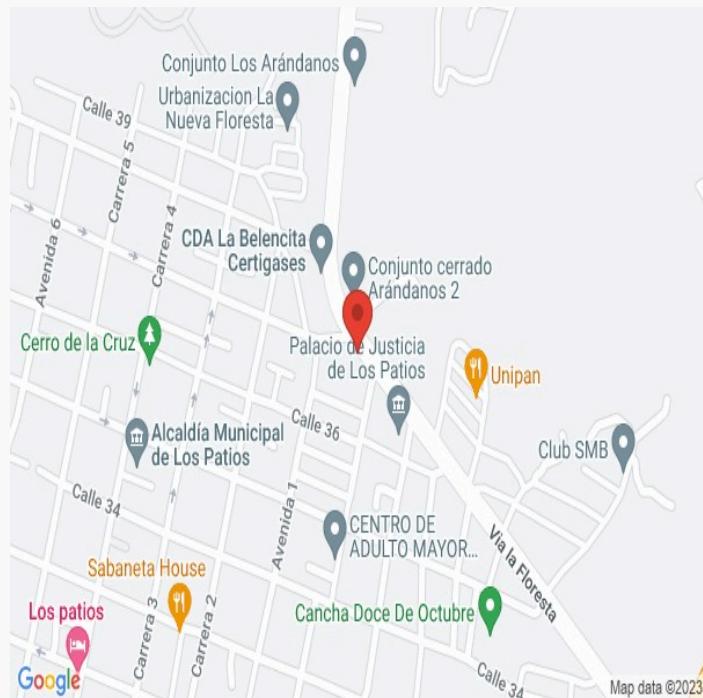
	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Sencillo	Sencillo	Normal		Normal	Normal
Estado	Regular	Regular	Regular	Regular	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

Observación	Acabados en regular estado de conservación y mantenimiento. Pisos en Cerámica. Paredes estucadas y pintadas. Puertas metálicas. Ventanas metálicas. Enchapes en Baños y Cocina. Muebles de madera en Cocina.
-------------	--

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección:

CALLE 37 # 0-49 CONJUNTO CERRADO TORRES DE LA FLORESTA-PH APARTAESTUDIO 102 TORRE 3 SIN PARQUEO | La Floresta | Los Patios | Norte de Santander



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 7.843486
GEOGRAFICAS : 7° 50' 36.5496''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -72.497963
GEOGRAFICAS : 72° 29' 52.6662''

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	Torres de La Floresta	1	\$110,000,000	0.95	\$104,500,000	1	\$15,000,000	0	\$0	\$1,657,407.41	6075830897
2	Torres de La Floresta	2	\$110,000,000	0.95	\$104,500,000	1	\$15,000,000	0	\$0	\$1,657,407.41	3143940701
3	Torres de La Floresta	2	\$100,000,000	0.97	\$97,000,000	1	\$15,000,000	0	\$0	\$1,518,518.52	6075830897
4	Torres de La Floresta	1	\$98,000,000	0.95	\$93,100,000	1	\$15,000,000	0	\$0	\$1,446,296.30	3143941701
Del inmueble		1				0		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	12		54	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,657,407.41
2	12		54	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,657,407.41
3	12		54	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,518,518.52
4	12		54	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,446,296.30
12 años										
								PROMEDIO	\$1,569,907.41	
								DESV. STANDAR	\$105,250.53	
								COEF. VARIACION	6.70%	

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$1,675,157.94	TOTAL	\$61,143,264.94
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$1,464,656.88	TOTAL	\$53,459,975.99
VALOR TOTAL		\$58,400,000.00		

Observaciones:

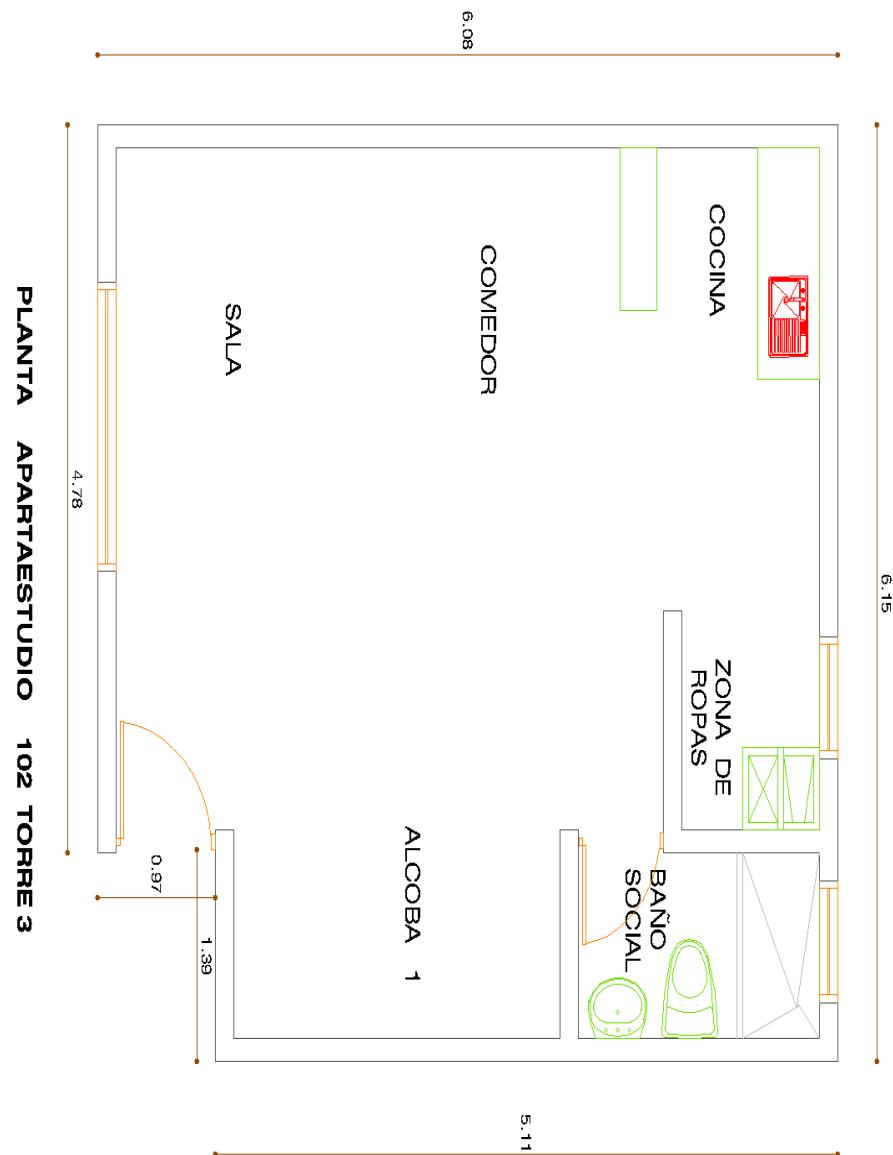
Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11350_archivopdflinks.html

3-<https://www.fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/la-floresta/otros-municipios/7929638>

.OTROS ANEXOS.

Plano Vivienda



FOTOS 4

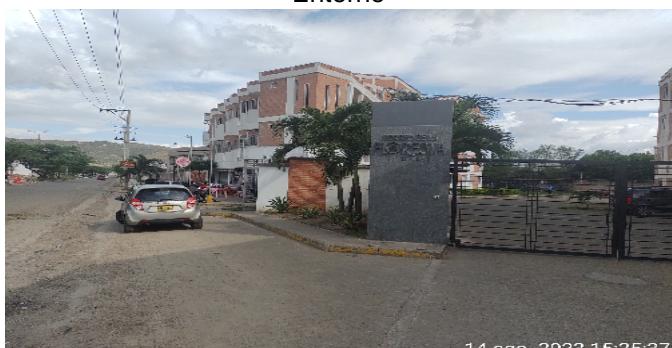
Vía frente al inmueble



Entorno



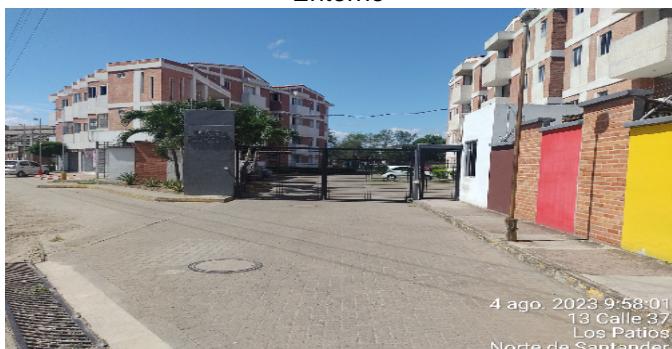
Entorno



Entorno



Entorno



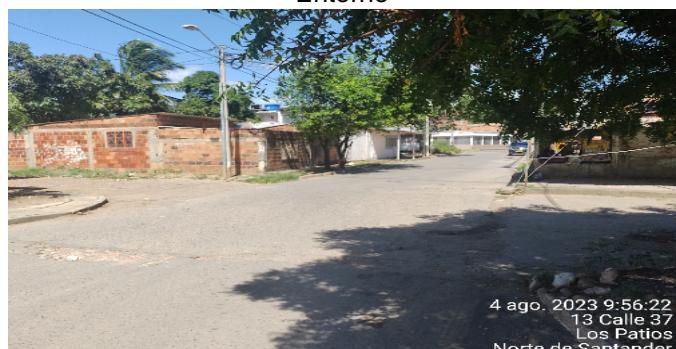
Entorno



Entorno



Entorno



FOTOS 4

Entorno



Contador de Energía



Contador de Agua



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



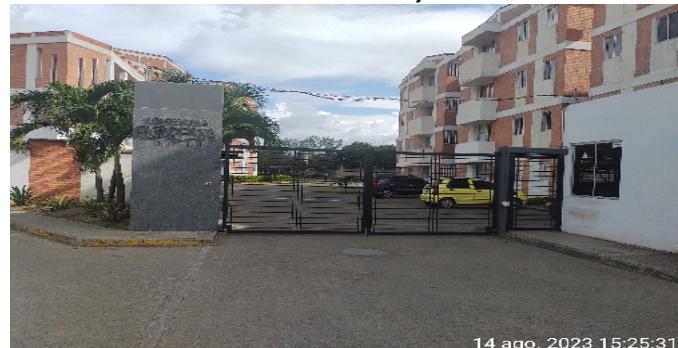
Nomenclatura



Fachada del Conjunto



Fachada del Conjunto



FOTOS 4



FOTOS 4

Cocina



Zona de Ropas



Hab 1 o Habitación Principal



Baño Social 1



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: Apartamento: APTO ó AP --- TORRE: TO --- LOTE: LO --- CASA: CS o CA --- AVENIDA: AV --- CALLE: CL --- CARRERA: CRA ó KR--- Diagonal: Diag. --- Conjunto: CJ --- Edificio: ED --- Residencial: Res --- Etapa: ET --- SIN Estrato: SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. **Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
2. **Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.
3. **Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.
- 4-) **Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO RE_PRG_2023_2404730



PIN de Validación: b8d90b2e



<https://www.raa.org.co>



ANALOGICO
https://www.ana.org.co
Calle 99B Nro. 7A - Piso 300
Bogotá D.C. Colombia
Línea de atención a miembros A.N.A.
En Bogotá: 558 57 46
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Junio de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-60323174.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
05 Jun 2019

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Dirección: CALLE 15AN # 17E - 36 NIZA

Teléfono: 3183900001 - 5762294

Correo Electrónico: lili_go_67@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto - Universidad Antonio Nariño.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174.

El(la) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: b8d90b2e



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b8d90b2e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230818784181282197

Nro Matrícula: 260-291876

Página 1 TURNO: 2023-260-1-101805

Impreso el 18 de Agosto de 2023 a las 01:44:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: LOS PATIOS VEREDA: LOS PATIOS

FECHA APERTURA: 28-08-2013 RADICACIÓN: 2013-260-6-19717 CON: ESCRITURA DE: 15-08-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAESTUDIO 102 TORRE 3 SIN PARQUEO con area de 36,50 M2 coeficiente de propiedad 0.86% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 1888, 2013/08/15, NOTARIA SEXTA CUCUTA. Articulo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO. -ESCRITURA 1888 DEL 15/8/2013 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 20/8/2013 POR DIVISION MATERIAL A: N.R.S. S.A.S. ANTES N.R.S. Y CIA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-291869 .--SEGUNDO. -ESCRITURA 1888 DEL 15/8/2013 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 20/8/2013 POR ENGLOBE A: N.R.S. S.A.S. ANTES N.R.S. Y CIA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-291868 .--PRIMERO. -ESCRITURA 465 DEL 25/2/2011 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 4/4/2011 POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A: N.R.S. S.A.S. (ANTES N.R.S. Y CIA LTDA) , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 260-273844 A 260-273857.--PRIMERO. -ESCRITURA 786 DEL 1/3/2011 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 4/4/2011 POR ACLARACION A: N.R.S. S.A.S. (ANTES N.R.S. Y CIA LTDA) , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253250 .--

SEGUNDO. -ESCRITURA 465 DEL 25/2/2011 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 4/4/2011 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: SOCIEDAD N.R.S. S.A.S. (ANTES N.R.S. Y CIA LTDA) , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253250 .--

TERCERO. -ESCRITURA 312 DEL 14/2/2011 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 16/2/2011 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: N.R.S. S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253250 .-CUARTO. -ESCRITURA 2590 DEL 21/9/2009 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 1/10/2009 POR ACTUALIZACION AREA A: N.R.S. Y CIA. LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253250 .-QUINTO. -ESCRITURA 2182 DEL 19/8/2009 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 21/8/2009 POR COMPROVENTA DE: GUILLERMO BELTRAN MURILLO , DE: NANCY PUERTO OMA/A , A: N.R.S. & CIA. LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253250 .-SEXTO. -ESCRITURA 2722 DEL 13/11/2008 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 2/12/2008 POR DECLARACION PARTE RESTANTE A: GUILLERMO BELTRAN MURILLO , A: NANCY PUERTO OMA/A , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253250 .--

SEPTIMO. -ESCRITURA 5002 DEL 8/9/2008 NOTARIA SEGUNDA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 10/9/2008 POR ENGLOBE A: GUILLERMO BELTRAN MURILLO , A: NANCY PUERTO OMA/A , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253250 .--

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DE LAS MATRICULAS 260-186216, 260-186217 Y 260-186222.-

A.-).- MATRICULA - 260-186216.-

PRIMERO. -ESCRITURA 4218 DEL 10/12/2002 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 13/12/2002 POR COMPROVENTA DE: JORGE RICARDO PEÑA , A: GUILLERMO BELTRAN MURILLO , A: NANCY PUERTO OMA/A , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-186216 .--SEGUNDO. -RESOLUCION ADMINISTRATIVA 145 DEL 23/2/1996 INCORA DE CUCUTA REGISTRADA EL 29/2/1996 POR ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA , A: JORGE RICARDO PEÑA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-186216 .--

TERCERO.-REGISTRO DE 07-07-81 RESOL.#027 DE 03-02-81 INCORA.-AUTORIZACION PARA ADJUDICAR 2000.M2.- DE: JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA.- A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA(INCORA).-1981.-

CUARTO.-REGISTRO DE 30-08-77 ESCRIT.#2117 DE 25-08-77 NOT.1 CUCUTA.- RATIFICACION ESCRIT.#2861.- DE: COGOLLO,ARMANDO; ABRAJIM ELCURE, ANTONIO; BUENAVERA,MANUEL; MANTILLA, ALIPIO; BUENAVERA, GUSTAVO; CHACON, OMARIA; KOIFMAN SURI, HERNAN.- A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA).- 1977.-

QUINTO.-REGISTRO DE 21-12-76 ESCRIT.#2861 DE 16-12-76 NOT.1 DE CUCUTA.- DONACION.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: COGOLLO, ARMANDO;



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230818784181282197

Nro Matrícula: 260-291876

Página 2 TURNO: 2023-260-1-101805

Impreso el 18 de Agosto de 2023 a las 01:44:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ABRAJIM ELCURE, ANTONIO; BUENAHORA, MANUEL; Y BUENAHORA, GUSTAVO; MANTILLA, ALIPIO; KOIFMAN SURI, HERNAN Y CHACON, OMAIRA.-

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA).- 1976.-

SEXTO.-REGISTRO DE 09-08-76 ESCRIT.#1636 DE 06-08-76 NOT.1 DE CUCUTA.- COMPRAVENTA CUOTA.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: COGOLLO, ARMANDO.- A: CHACON CASTRO, OMAIRA.- 1976.-

SEPTIMO.-REGISTRO DE 19-11-76 ESCRIT.#2156 DEL 06-10-75 NOT.1 CUCUTA.- COMPRAVENTA CUOTA.-MODO DE ADQUIRIR.-DE:

MANTILLA, ALIPIO; BUENAHORA, MANUEL; COGOLLO, ARMANDO; KOIFMAN SURI, HERNAN; ABRAJIM ELCURE, ANTONIO.- A: BUENAHORA GUTIERREZ, GUSTAVO.- 1976.-

OCTAVO.-REGISTRO DE 29-04-75 ESCRIT.#771 DE 24-04-75 NOT.1 DE CUCUTA.- COMPRAVENTA CUOTA.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: SOCIEDAD COGOLLO & CIA.- A: KOIFMAN SURI, HERNAN.- 1975.- SEPTIMO.-REGISTRO DE 24-08-72 ESCRIT.#1448 DE 26-07-72 NOT.1 DE CUCUTA.- COMPRAVENTA CUOTA.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: BUENAHORA GUTIERREZ, GUSTAVO.- A: ABRAJIM, ANTONIO.- 1972.-

NOVENO.-REGISTRO DE 05-07-69 SENTENCIA #SIN.-ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: GIROLA DE COGOLLO, ANA JOSEFA; COGOLLO, ARMANDO.- A: COGOLLO, ARMANDO.- 1969.-

DECIMO.-REGISTRO DE 14-01-58 ESCRIT.#32 DE 10-01-58 NOT.2 CUCUTA.- COMPRAVENTA CUOTA.-MODO DE ADQUIRIR.-DE: MANTILLA, ALIPIO.- A: GIROLA DE COGOLLO, ANA JOSEFA.- 1958.-

DECIMO PRIMERO.-REGISTRO DE 05-05-59 ESCRIT.#419 DE 31-03-59 NOT.1 CUCUTA.- ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: SOCIEDAD BUENAHORA & CIA.LTDA.- A: BUENAHORA, MANUEL.- 1959.-

DECIMO SEGUNDO.-REGISTRO DE 30-12-57 ESCRIT.#3432 DE 30-12-57 NOT.2 CUCUTA.- COMPRAVENTA.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: COGOLLO, ARMANDO.- A: MANTILLA, ALIPIO; SOCIEDAD COGOLLO & CIA.LTDA.; SOCIEDAD BUENAHORA & CIA.LTDA.; BUENAHORA, GUSTAVO.- 1957.- B.-).- MATRÍCULA 260-186217.-

PRIMERO. -ESCRITURA 4217 DEL 10/12/2002 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 13/12/2002 POR COMPRAVENTA DE: NELFA GEORGINA PUERTO DE JIMENEZ , A: GUILLERMO BELTRAN MURILLO , A: NANCY PUERTO OMA/A , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-186217 .--SEGUNDO. - RESOLUCION ADMINISTRATIVA 140 DEL 23/2/1996 INCORA DE CUCUTA REGISTRADA EL 29/2/1996 POR ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA , A: NELFA GEORGINA PUERTO DE JIMENEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-186217 .--

TERCERO.- Y NUMERALES SIGUIENTE TRADICIÓN YA CITADA ANTERIORMENTE EN EL APARTE A (260-186216).-

C.-) MATRÍCULA 260-186222.-

PRIMERO. -ESCRITURA 4219 DEL 10/12/2002 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 13/12/2002 POR COMPRAVENTA DE: MARTHA JANETH BELTRAN CARDENAS , A: GUILLERMO BELTRAN MURILLO , A: NANCY PUERTO OMA/A , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-186222 .-- SEGUNDO. - RESOLUCION ADMINISTRATIVA 146 DEL 23/2/1996 INCORA DE CUCUTA REGISTRADA EL 29/2/1996 POR ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA , A: MARTHA JANETH BELTRAN CARDENAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-186222 .--

TERCERO.- TRADICIÓN YA CITADA EN LOS NUMERALES TERCERO EN ADELANTE DE LA APARTE A (260-186216).-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230818784181282197

Nro Matrícula: 260-291876

Página 4 TURNO: 2023-260-1-101805

Impreso el 18 de Agosto de 2023 a las 01:44:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: N.R.S. S.A.S.

NIT# 8001553921

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-2019 Radicación: 2019-260-6-12438

Doc: OFICIO J4CVLCTO-539 DEL 11-04-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS. RADICADO N° 54001-31-53-004-2017-00150-

00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: N.R.S. S.A.S.

NIT# 8001553921

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-260-1-101805

FECHA: 18-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENегра

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

700092 832048



964 Febrero 09/2011
ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264)
CLASE DE ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
VALOR DEL ACTO: \$100.000.000,00.
OTORGANTES: SOCIEDAD N.R.S. S.A.S.- BANCOLOMBIA S.A.



UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE SECTOR LAS LOMAS, BARRIO LA SABANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 260-253250.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los NUEVE (09) = = = = días del mes de FEBRERO = del año dos mil once (2.011), ante mi, CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR, Notaria Sexta de este Círculo, compareció la señora ITALA RUTH GONZALEZ DURAN, mayor de edad y vecina de Cúcuta (N. de S.), de estado civil soltera por viudez, sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.280.662, expedida en el Cúcuta, quien obra en nombre y representación de la sociedad N.R.S. S.A.S., con NIT 800.155.392-1, con domicilio en Cúcuta (N. de S.), constituida según escritura pública 441 de 26 febrero 1992, Notaría 5^a de Cúcuta e inscrita el 2 marzo 1992, bajo el número 0920272 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cúcuta, como N.R.S. Y CIA. mutando su razón social a la actual - N.R.S. S.A.S. - por Acta 032 de 8 enero 2010 de la Junta de Socios de Cúcuta e inscrita el 21 enero 2010, bajo el número 9329663 del Libro IX de la Cámara de Comercio, varias veces reformada, en mi calidad de Representante Legal Principal, según certificado de la Cámara de Comercio de Cúcuta, el cual se presenta para su protocolización e inserción en copias, y dijeron: **PRIMERO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA:** Que el (los) compareciente(s) quien(es) en adelante se llamará(n) EL HIPOTECANTE, para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del Código Civil, constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A., hipoteca abierta de primer grado sin límite en su cuantía sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s), el (los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: **Lote** que hizo parte de otro en mayor extensión.

denominado Las Lomas ubicado en el barrio La Sabana, del municipio de Los Patios (N. de S.). Lote con área de 4.753.00M², y alinderado de la siguiente manera:

NORTE: callejuela al medio con avenida 0 A con predio que es o fue de Felipe Nova; **ORIENTE:** con avenida variante La Floresta; **SUR:** antes con la avenida 1^a hoy avenida 0 del barrio La Sabana; **OCCIDENTE:** antes con predio que es o fue de Alejandro Rojas, hoy con lote segregado denominado Lote Anexo Asocarbon.

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrículas inmobiliarias números **260-253250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descritos se hipotecan como cuerpo cierto.

PARAGRAFO TERCERO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el Artículo 2446 del Código Civil.

SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido(s) por compra a Guillermo Beltrán Murillo y Nancy Puerto Omaña, según escritura pública 2182 de 19 agosto 2009, Notaría 6^a de Cúcuta, registrada el 21 agosto 2009. Aclarada por escritura pública 2590 de 21 septiembre 2009, Notaría 6^a de Cúcuta, registrada el 1º octubre 2009, ambas al folio inmobiliario 260-253250. **TERCERO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD:** Que dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fidelcomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

PARAGRAFO: En cuanto a hipoteca(s) está libre, como ya se dijo, y en cuanto a limitaciones al dominio, las inherentes al régimen de propiedad horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el (los) inmueble(s). **CUARTO.- OBLIGACIONES**

GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que el(los) hipotecante(s) o en adelante el deudor(es) deba(n) actualmente y las que llegare(n) a deber en su propio nombre, con otra u otras

7 700092 832055



personas conjunta, solidaria o separadamente BANCOLOMBIA S.A., en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige BANCOLOMBIA S.A. conforme con los documentos insoluto que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce(n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que BANCOLOMBIA S.A. presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de el(los) hipotecante(s) o deudor(es), las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el Banco acreedor resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplien, cambien o noven las obligaciones garantizadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00)** moneda legal, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Banco. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, el hipotecante o el (los) deudor(es) certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. Es decir, que el desembolso es cero (0). **PARÁGRAFO TERCERO:** La

K

entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es). **QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Que la ciudad de Cúcuta (N. de S.) o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar(es) donde se encuentre(n) ubicado(s) el (los) bien (es), son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. **SEXTO: EXTINCIÓN DEL PLAZO:** BANCOLOMBIA S.A. podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de el (los) hipotecante(s) o de el (los) deudor(es), y en consecuencia exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial en los casos a que hubiere lugar, en cualquiera de los casos que siguen: 1. Si EL HIPOTECANTE O EL DEUDOR no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S.A. de acuerdo con los documentos o títulos-valores respectivos; o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos. 2. Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sufriere(n) desmejora o deprecio a juicio de un perito designado por BANCOLOMBIA S.A., en forma tal que ya no preste suficiente garantía a este último y el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no ofreciere(n) una garantía suficiente a satisfacción del Banco o no se hiciere(n) un abono a las obligaciones para que su saldo quedare ampliamente respaldado con esta hipoteca. 3. Si el Banco encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o el otorgamiento del crédito. 4. Si los bienes de el (los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal. 5. Muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de el(los) hipotecante(s) o de el(los) deudor(es). 6. Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. 7. Si el inmueble es enajenado o gravado en todo o en parte sin previo consentimiento por escrito de BANCOLOMBIA S.A. 8. En caso de expropiación de el(los) bien(es) hipotecado(s) decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, BANCOLOMBIA S.A. podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, el(los) hipotecante(s) o el deudor por medio del presente instrumento, autoriza(n) a la Entidad

[Handwritten signature]



7-700092 832062

Pública adquirente para que, si **BANCOLOMBIA S.A.** opte expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. **BANCOLOMBIA S.A.** podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos y para todos

los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.** y sin necesidad de requerimiento judicial

alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la presente cláusula, el plazo de todas las obligaciones de el(los) hipotecante(s) o de el(los) deudor(es) a favor de BANCOLOMBIA S.A., a que se refiere la cláusula quinta, se extingue y, en consecuencia, el Banco puede exigir inmediatamente el pago. **SÉPTIMO: CESIÓN DEL CRÉDITO Y DE LA GARANTÍA:**

Que **EL HIPOTECANTE o EL DEUDOR** acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que **BANCOLOMBIA S.A.** haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía(s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el (los) inmueble(s).

OCTAVO: CONVENIO: Que la constitución de esta hipoteca no obliga a BANCOLOMBIA S.A. a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL DEUDOR o EL HIPOTECANTE y los codeudores correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior, EL DEUDOR o EL HIPOTECANTE reconoce expresamente que **BANCOLOMBIA S.A.**, no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, BANCOLOMBIA S.A. conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido el crédito. **NOVENO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES:** Que serán de cargo de EL DEUDOR o EL HIPOTECANTE el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o las acciones para

obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados a **BANCOLOMBIA S.A.** y que **EL HIPOTECANTE o EL DEUDOR** se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder.

PARÁGRAFO: Que **EL DEUDOR o EL HIPOTECANTE** se obliga a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** todos los gastos que se generen desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por **BANCOLOMBIA S.A.**, etc. **DÉCIMO:**

SECUESTRE: Que en caso de acción judicial **EL DEUDOR o EL HIPOTECANTE** se adhiere al nombramiento del secuestre que haga **BANCOLOMBIA S.A.** de acuerdo con lo establecido en el literal d numeral 1º del artículo noveno (9º) del Código de Procedimiento Civil; y renuncia al derecho establecido en el artículo 520 del mismo Código. **DÉCIMO PRIMERO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN - MAYOR EXTENSIÓN:**

BANCOLOMBIA S.A., desafectará el (los) inmueble (s) gravado (s) con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa de la Superintendencia Bancaria No.085 de Diciembre 29 de 2000, siempre y cuando el Constructor haya cancelado a **BANCOLOMBIA S.A.** la prorrata correspondiente y el (los) deudor (es) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con **BANCOLOMBIA S.A.**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: La firma del pagaré, gastos legales y seguros, etc. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS:** Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a contratar en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción cuando sea el caso por el (los) inmueble(s) hipotecado(s) en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones : El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial de el

7 700092 832079



(los) inmueble (s), el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomara por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale

BANCOLOMBIA S.A. Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.**, o individualmente tomados según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a **EL HIPOTECANTE** o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el Art.1101 del Código del Comercio. **PARÁGRAFO:** **BANCOLOMBIA S.A.** queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no lo hiciere(n). En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado notificar al deudor, pues es entendiendo que la obligación de mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) y la(s) vida(s) de **EL DEUDOR** o **HIPOTECANTE** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. El valores asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias del Banco en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que el Banco registre un crédito a favor de el(los) hipotecante(s) a la tasa de política vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes o que **EL BANCO** llegare a cargar el valor de dichas primas junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) se obliga(n) a reembolsar al Banco las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de el(los) hipotecante(s) asegurar el (los) inmueble (s) y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse al Banco porque esto no se cumpliera. El(los) hipotecante(s) autoriza(n) al Banco para

actualizar, el avalúo realizado sobre lo inmuebles descritos en la cláusula primera, y para cargar el valor correspondiente, a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de el(los) hipotecante(s). **DÉCIMO TERCERO:**
PODER: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito ejecutivo, los comparecientes mediante este mismo instrumento confieren poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.** para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. **DECIMO CUARTO: GASTOS:** Que los gastos que ocasione esta escritura y su cancelación, serán por cuenta de el(los) hipotecante(s). *****

Presente **RUTH APARICIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Cúcuta e identificada con la cédula de ciudadanía número 41.614.145 expedida en Bogotá y manifestó: **Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y poder especial otorgado por escritura pública No.4079 del 3 de agosto de 2.005 de la Notaría 29 de Medellín, documentos que se presentan para su protocolización e inserción en copias, acepta para **BANCOLOMBIA S.A.** la presente escritura, y el contrato de hipoteca en ella contenido. Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a **BANCOLOMBIA S.A.** al otorgamiento de créditos a la sociedad **N.R.S. S.A.S.** Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo. La suscrita Notaria deja expresa que de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983, se autorizó la firma de las doctoras **RUTH APARICIO PRIETO**, apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.** e **ITALA RUTH GONZALEZ DURAN**, Representante Legal de **N.R.S. S.A.S.** fuera del Despacho. *****

Se anexa el siguiente comprobante: PAZ Y SALVO No.2011000101. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LOS PATIOS HACE CONSTAR Que el predio 01-00-0376-0007-000 con avalúo de \$311.304.000,00 para la vigencia 2011. Registrado a nombre de N-R-S-Y-CIA-LTDA. se encuentra a paz y salvo por concepto del impuesto predial y complementarios. Expedido con fecha Martes 8 Febrero de 2011. Valido hasta: 31/Dic/2011. Hay firma ilegible TESORERO MUNICIPAL. Se protocolizan los siguientes documentos: a) Copia de la escritura pública No.4.079 del 03 de Agosto de



7 700092 832086

2005 de la Notaría 29 del Círculo de Medellín; b) Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia; c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad N.R.S. S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta; d) Carta de Aprobación de Crédito otorgado por BANCOLOMBIA S.A.; e) Paz y Salvo Municipal; f)

Documento de identificación de otorgantes. **PARA**grafo: Las comparecientes hacen constar que han verificado su nombre completo y el número de su documento de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS**, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES** de los interesados. Leido el presente instrumento a las otorgantes y enteradas de su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, y en cuanto a la hipoteca si se presenta a registro vencido el término de noventa (90) días esta será devuelta y causará el otorgamiento de una nueva escritura, lo aprueban, aceptan y firman conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial códigos números 7700092832048 - 7700092832055 - 7700092832062 - 7700092832079 - 7700092

DERECHOS NOTARIALES: \$314.622,00; RECAUDOS: \$7.400,00; ARTICULO 32

LITERAL C: \$1.800,00, según Resolución No.11621 de 22/12/2010 modificada por la Resolución No.11903 de 30/12/2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

SE TOMÓ FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE LOS OTORGANTES.

A SOCIEDAD DEUDORA:

ETAI A BIUTH GONZÁLEZ DURAN

Par N.B.S.S.A.S

16
~~X~~
F
Ruth Aparicio P.
LA ENTIDAD ACREDORA:

Dra. RUTH APARICIO PRIETO
Por: BANCOLOMBIA S.A.

LA NOTARIA SEXTA DE CUCUTA:



CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR

mar.NRS/PTD-HIPOTECA MAYOR EXTENSION/OBES DE LA FLORESTA/NRS SAS

ant. minuta @





465 Febrero 25/2011



ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO

Y CINCO * * * * * (465) * * * * *

CLASE DE ACTOS: ACTUALIZACION DE

NOMENCLATURA - CONSTITUCION DE REGLAMENTO

DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CESION DE ÁREAS. ***

VALOR DE LOS ACTOS: SIN CUANTIA. * * * * *

OTORGANTE: SOCIEDAD N.R.S. S.A.S. * * * * *

DIRECCION: PARTE DEL PREDIO DENOMINADO LAS LOMAS, BARRIO LA
SABANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. * * * * *MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 260-253250 DE LA OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA. * * * * *

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 01-00-0376-0007-000. * * * * *

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República
de Colombia, a los VEINTICINCO (25) * días del mes de FEBRERO
del año dos mil once (2011), ante mí, CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR,
Notaria Sexta de este Círculo, compareció la doctora ITALA RUTH GONZALEZ

DURAN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de
ciudadanía No.60.280.662 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de GERENTE
obra en nombre y representación de la sociedad N.R.S. S.A.S. antes N.R.S. Y CIA.
LTDA. con NIT 800.155.392-1 y Matrícula Mercantil No.47116, con domicilio en
Cúcuta, constituida inicialmente mediante escritura pública No.441 del 26 de Febrero
de 1992 de la Notaría Quinta de Cúcuta, inscrita el 02 de Marzo de 1992 bajo el
No.920272 del Libro IX, reformada varias veces, transformada en Sociedad por
Acciones Simplificadas mediante Acta No.0032 de 08 de Enero de 2010, conforme
consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la
Cámara de Comercio de Cúcuta, documento que anexa para su protocolización con el
presente instrumento público y su inserción en las copias que del mismo se expidan,
y manifestó: PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria del siguiente
bien inmueble: Un lote de terreno con una extensión superficialia de CUATRO MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (4.753,00 M²), el
cual hace parte del predio en mayor extensión denominado Las Lomas, ubicado en el
Barrio La Sabana del Municipio de Los Patios, determinado por los siguientes
linderos: NORTE: Con Felipe Nova y callejuela al medio, hoy Avenida 0A; SUR: Con
Avenida 1^a antes, hoy Avenida 0 del barrio La Sabana, Municipio de Los Patios;

ORIENTE: Con la Avenida Variante La Floresta; OCCIDENTE: Antes con Alejandro Rojas hoy con lote segregado denominado LOTE ANEXO ASOCARBON. CEDULA CATASTRAL No.01-00-0376-0007-000, MATRICULA INMOBILIARIA No. 260-253250 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. SEGUNDO: Que la sociedad adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra efectuada a los señores Guillermo Beltrán Murillo y Nancy Puerto Omaña mediante escritura pública No.2182 del 19 de Agosto de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, ACLARADA por escritura pública No.2590 del 21 de Septiembre de 2009 de la Notaria Sexta de Cúcuta, debidamente registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.260-253250. TERCERO: Que sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de este instrumento se diseñó un conjunto habitacional comprendido por cuatro torres de apartamentos con sesenta (60) unidades privadas residenciales, catorce (14) locales y sesenta (60) unidades de parqueo privadas para lo cual la Secretaría de Control Urbano y Vivienda del municipio de Los Patios concedió Licencia No.10-0298 de fecha 13/12/2010, Modalidad: Urbanismo y Construcción, documento que se protocoliza con el presente instrumento para su inserción en las copias que de él se expidan, junto con los respectivos planos. CUARTO: Que para el CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA FLORESTA la Secretaría de Control Urbano y Vivienda del Municipio de Los Patios, otorgó el 17 de Febrero de 2011 la siguiente nomenclatura oficial se identifica en su portería principal: CALLE 37 No.0-49 TORRES DE LA FLORESTA BARRIO LA SABANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, de conformidad con el respectivo Certificado que se protocoliza con el presente instrumento y su inserción en copias que del mismo se expidan. QUINTO: Que con fundamento en la Ley 675 de 2001, en representación de la sociedad constructora N.R.S. S.A.S., como propietaria del terreno procede entonces por esta escritura pública a someter al régimen de propiedad horizontal la edificación a desarrollarse en el lote de terreno descrito anteriormente y por tanto, a constituir el correspondiente REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL que regirá para dichos inmuebles contenidos en los siguientes artículos: CAPITULO I.- DE LA CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTICULO 1º.- OBJETO: El presente reglamento precisa los derechos y obligaciones reciprocas de los propietarios, determina el inmueble agrupando los bienes privados, los bienes y servicios comunes, contiene las normas de su administración, conservación y reparación, los coeficientes de copropiedad, la



tendrán fuerza obligatoria para los adquirentes de la vivienda o cualquier otro título que se les otorgue.

DEFINICIONES. a) BIENES INMÓBILES: definiciones contenidas en el acuerdo a sus características jurídico que regulan la construcción o transformación de un edificio que regula la construcción o transformación de un edificio o conjunto de edificios.

b) DESARROLLO INMOBILIARIO: desarrollo de terrenos, que incluye las vías internas, estacionamientos y otros. Puede consistir en industria, estructuras, viviendas, etc.

c) RESIDENCIAL: Inmuebles destinados a la vivienda, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

d) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

e) BIENES DE ESTADO: bienes que pertenecen al Estado y que están destinados a la vivienda.

f) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

g) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

h) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

i) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

j) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

k) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

l) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

m) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

n) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

o) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

p) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

q) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

r) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

s) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

t) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

u) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

v) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

w) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

x) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

y) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.

z) BIENES COMUNITARIOS: bienes que no son de propiedad horizontal, pero que tienen una utilidad social y están destinados a la vivienda.



tes con Alejandro
ARBON CEDULA
NARIA No. 260-
cuta. SEGUNDO:
mpia efectuada a
mediante escritura
Sexta del Círculo
ptiembre de 2009
olio de matrícula
e descrito en la
unto habitacional
nidades privadas
ueo privadas para
ir. Los Patios
ad: Urbanismo y
rumento para su
spectivos planos
LA FLORESTA la
s, otorgó el 17 de
a en su portería
RIO LA SABANA
vo Certificado que
que del mismo se
representación de
terreno procede
edad horizontal la
ente y por tanto, a
IORIZONTAL que
os: CAPITULO I.-
) HORIZONTAL.-
los derechos y
le agrupando los
as normas de su
copropiedad, la

administración, periodo, obligaciones, atribuciones y liquidación del "CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA FLORESTA - PROPIEDAD HORIZONTAL". ARTICULO 2º.- EFECTO: Las disposiciones de este reglamento del cual hacen parte integral los planos de propiedad horizontal, los planos arquitectónicos y las reformas que se le hagan tendrán fuerza obligatoria para todos los propietarios, así como para todos los adquirentes de derechos reales, como en lo pertinente para las personas que a cualquier otro título usen y gocen cualquier parte del conjunto. ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones contenidas en el Art. 3º de la Ley 675 de 2001 aplicables al Conjunto, de acuerdo a sus características: a) REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse. b) REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. c) CONJUNTO: Desarrollo inmobiliario conformado por varios edificios levantados sobre uno o varios lotes de terreno, que comparten áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías entre otros. Puede conformarse también por varias unidades de vivienda, comercio o industria, estructuralmente independientes. d) EDIFICIO O CONJUNTO DE USO RESIDENCIAL: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente. e) BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR: Inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, integrantes de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común. f) BIENES COMUNES: Partes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en pro indiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. g) BIENES COMUNES ESENCIALES: Bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio o conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio.





particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel.

h) EXPENSAS COMUNES NECESARIAS: Erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del edificio o conjunto. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, por el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con éstos. En los edificios o conjuntos de uso comercial, los costos de mercadeo tendrán el carácter de expensa común necesaria, sin perjuicio de las excepciones y restricciones que el reglamento de propiedad horizontal respectivo establezca. Las expensas comunes diferentes a las necesarias, tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada exigida para el efecto en la presente ley.

i) COEFICIENTES DE COPROPIEDAD: Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en conjuntos de uso comercial o mixto.

j) PROPIETARIO INICIAL: Titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado, que por medio de manifestación de voluntad contenida en escritura pública, lo somete al régimen de propiedad horizontal.

k) AREA PRIVADA CONSTRUIDA: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

l) AREA PRIVADA LIBRE: Extensión superficiaria privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

ARTICULO 4º.- NOMBRE E IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: El derecho de dominio pleno y exclusivo sobre los inmuebles cuyo régimen de propiedad horizontal aquí se reglamenta conforme a lo previsto en la Ley 675 de 2001, es de propiedad de la sociedad N.R.S.

"CONJUNTO HAI HORIZONTAL": AF DE TRADICIÓN: TORRES DE LA FL superficiaria de CL CUADRADOS (475 denominado Las Lof determinado p. 35 medio, hoy Avenida Sabana, Municipio de OCCIDENTE: Antes ANEXO ASOCARBI compra efectuada PUERTO OMAÑA, No.13.219.541 expedida (Córdoba), mediante en la Notaría Sexta en Septiembre de 2005 Matricula inmobiliaria PRIVADOS O DE D O DE DOMINIO PA delimitados, función exclusivo, determinadas personas. ARTICULO que forman el interior determinados en este a excepción de los perpetuidad a deter



3 esenciales. Se
el cual existan
os cimientos, la
ento de bienes
adas y los techos
SAS COMUNES
ministración y la
ra la existencia,
junto. Para estos
el mantenimiento,
munes, así como
ficios o conjuntos
expensa común
e glamento de
s diferentes a las
3 por la mayoría
EFICIENTES DE
il de cada uno de
mes del edificio o
nen además su
m que cada uno
rjuicio de las que
comercial o mixto.
bre un inmueble
inició en escritura
AnicA PRIVADA
ivado, excluyendo
iformidad con las
rficialia privada
lizados dentro de
4º NOMBRE E
pleno y exclusivo
ul se reglamenta
a sociedad N.R.S.

S.A.S. por haberlo adquirido conforme consta en el punto
SEGUNDO de esta misma escritura. **ARTICULO 5º.-**
NOMBRE DISTINTIVO DEL CONJUNTO.- El conjunto que
se somete por este instrumento al régimen de propiedad
horizontal de que trata la Ley 675 de 2001 se denomina
para todos los efectos legales con el nombre de

**"CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA FLORESTA-PROPIEDAD
HORIZONTAL". ARTICULO 6º.- DETERMINACIÓN DEL TERRENO Y TÍTULOS
DE TRADICIÓN:** El terreno donde se ubica el CONJUNTO HABITACIONAL
TORRES DE LA FLORESTA se levanta sobre un lote de terreno con una extensión
superficiliaria de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS
CUADRADOS (4.753,00 M²), el cual hace parte del predio en mayor extensión
denominado Las Lomas, ubicado en el Barrio La Sabana del Municipio de Los Patios,
determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con Felipe Nova y callejuela al
medio, hoy Avenida 0A; SUR: Con Avenida 1^a antes, hoy Avenida 0 del barrio La
Sabana, Municipio de Los Patios; ORIENTE: Con la Avenida Variante La Floresta;
OCCIDENTE: Antes con Alejandro Rojas hoy con lote segregado denominado LOTE
ANEXO ASOCARBON. Dicho globo de terreno fue adquirido por la sociedad por
compra efectuada a los señores GUILLERMO BELTRAN MURILLO Y NANCY
PUERTO OMAÑA, identificados, respectivamente, con las cédulas de ciudadanía
No.13.219.541 expedida en Cúcuta y No.25.988.631 expedida en Montelibano
(Córdoba), mediante escritura pública No.2.182 del 19 de agosto de 2009 otorgada
en la Notaría Sexta de Cúcuta, ACLARADA por escritura pública No.2590 del 21 de
Septiembre de 2009 de la Notaría Sexta de Cúcuta, registradas bajo el folio de
Matrícula inmobiliaria No.260-253250 de Cúcuta. **CAPITULO II.- DE LOS BIENES
PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR.- ARTICULO 7º.- BIENES PRIVADOS
O DE DOMINIO PARTICULAR:** Son bienes privados los inmuebles debidamente
delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento
exclusivo, determinados en este reglamento y que pueden ser enajenados a terceras
personas. **ARTICULO 8º.- BIENES PRIVADOS:** Se denominan bienes privados los
que forman el interior de las distintas torres o locales, áreas de propiedad privada
determinados en este reglamento y que pueden ser enajenados a terceras personas
a excepción de los bienes comunes, pero que se adjudican para uso y goce a
perpetuidad a determinadas unidades de propiedad privada. Son bienes de

3
NOTARIA SEXTA DEL
CÓRDOBA DE CÚCUTA
COPIA SIMPLE



propiedad privada: **EN LA TORRE 1.** Los Apartamentos 101, 102, 103, 104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403 y 404; junto con diecisésis (16) parqueaderos anexos a cada apartamento según plano general. **EN LA TORRE 2.** Los Apartamentos 101, 102, 103, 104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403 y 404; junto con diecisésis (16) parqueaderos anexos a cada apartamento según plano general. **EN LA TORRE 3.** Locales 5, 6, 7, 8 y 9 y Los Apartamentos 101, 102, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403 y 404; junto con catorce (14) parqueaderos anexos a cada apartamento según plano general. **EN LA TORRE 4.** Locales 10, 11, 12, 13 y 14 y Los Apartamentos 101, 102, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403 y 404; junto con catorce (14) parqueaderos anexos a cada apartamento según plano general. **LOCALES 1, 2, 3 y 4** independientes de las torres 1, 2, 3 y 4 con frente hacia la variante La Floresta.

ARTÍCULO 9º.- BIENES COMUNES: Son bienes de dominio indivisible de todos los propietarios del conjunto, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de la edificación y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de sus respectivas propiedades o áreas de sus unidades privadas, como el lote de terreno de sobre el cual se levanta el Conjunto Habitacional TORRES DE LA FLORESTA, el portal de acceso, caseta de vigilancia, vías vehiculares y peatonales, andenes zonas verdes, senderos de acceso, muro de cerramiento del conjunto, escaleras de acceso a la zona de equipamiento comunal, zona de juegos, kiosco comunal, tres (3) parqueaderos de visitantes externos y catorce (14) parqueaderos externos, así mismo los cimientos, vigas, zapatas, placas de entrepiso, columnas, cubierta, fachadas, zonas de antejardín, vacíos, hall y escalera de acceso al segundo, tercer, cuarto piso y palca de cubierta, instalaciones generales de servicios como agua, alcantarillado, energía eléctrica y demás que acordaren sus propietarios como tales.

ARTÍCULO 10º.- COEFICIENTES DE COPROPIEDAD: Para efectos legales de lo expuesto en la ley, se asigna a la totalidad de la edificación un valor equivalente de 100 partes o 100% a las diferentes unidades de propiedad privada o exclusiva.

ARTÍCULO 11º.- COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN: El derecho de cada propietario sobre los bienes de propiedad común determinado anteriormente, es proporcional al porcentaje de las respectivas áreas de las unidades. Este porcentaje que se señala a continuación indica también la proporción en que cada propietario debe contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, pago de las primas de los seguros que se tuvieren y

TORRE	APT.
TORRE 1	10
TORRE 1	20
TORRE 1	30
TORRE 1	40
TORRE 2	11
TORRE 2	102
TORRE 2	103
TORRE 2	104
TORRE 2	20
TORRE 2	30
TORRE 2	30

7 700097 836336



2, 103, 104, 201,
con diecisésis (16)
EN LA TORRE 2.
12, 303, 304, 401,
cada apartamento
Los Apartamentos
1 y 404; junto con
lo general. **EN LA**
02, 201, 202, 203,
(14) parqueaderos
S 1, 2, 3 y 4
ante La Floresta.
isible de todos los
la conservación
opietarios el uso y
adas, como el lote
TORRES DE LA
ares y peatonales,
ento del conjunto,
de juegos, kiosco
(14) parqueaderos
trepiso, columnas,
era de acceso al
erales de servicios
er los propietarios
DAD. Para efectos
idificación un valor
ropiedad privada o
I Y MÓDULOS DE
enes de propiedad
de las respectivas
ción indica también
las necesarias para
rs que se tuvieren y

reparación de los bienes comunes. El porcentaje correspondiente a cada unidad o propiedad privada para los efectos indicados en este artículo son los siguientes:



TORRE	APTO N°	AREA CONSTRUIDA (M2)	COPROPIEDAD		PARQUEO N°
			%		
TORRE 1	101	54,00	1,36%		7
TORRE 1	102	54,00	1,36%		1
TORRE 1	103	54,00	1,36%		8
TORRE 1	104	54,00	1,36%		9
TORRE 1	201	54,00	1,36%		3
TORRE 1	202	54,00	1,36%		14
TORRE 1	203	54,00	1,36%		10
TORRE 1	204	54,00	1,36%		4
TORRE 1	301	54,00	1,36%		11
TORRE 1	302	54,00	1,36%		12
TORRE 1	303	54,00	1,36%		13
TORRE 1	304	54,00	1,36%		15
TORRE 1	401	54,00	1,36%		16
TORRE 1	402	54,00	1,36%		17
TORRE 1	403	54,00	1,36%		18
TORRE 1	404	54,00	1,36%		2
TORRE 2	101	54,00	1,36%		19
TORRE 2	102	54,00	1,36%		20
TORRE 2	103	54,00	1,36%		21
TORRE 2	104	54,00	1,36%		22
TORRE 2	201	54,00	1,36%		5
TORRE 2	202	54,00	1,36%		6
TORRE 2	203	54,00	1,36%		23
TORRE 2	204	54,00	1,36%		24
TORRE 2	301	54,00	1,36%		25
TORRE 2	302	54,00	1,36%		26



7 700092 836343



TORRE	APTO	LOCAL	1
TORRE 2	303	54,00	1,36%
TORRE 2	304	54,00	1,36%
TORRE 2	401	54,00	1,36%
TORRE 2	402	54,00	1,36%
TORRE 2	403	54,00	1,36%
TORRE 2	404	54,00	1,36%
TORRE 3	101	54,00	1,36%
TORRE 3	102	69,00	1,74%
TORRE 3	201	54,00	1,36%
TORRE 3	202	69,00	1,74%
TORRE 3	203	54,00	1,36%
TORRE 3	204	69,00	1,74%
TORRE 3	301	54,00	1,36%
TORRE 3	302	69,00	1,74%
TORRE 3	303	54,00	1,36%
TORRE 3	304	69,00	1,74%
TORRE 3	401	54,00	1,36%
TORRE 3	402	69,00	1,74%
TORRE 3	403	54,00	1,36%
TORRE 3	404	69,00	1,74%
TORRE 4	101	69,00	1,74%
TORRE 4	102	54,00	1,36%
TORRE 4	201	69,00	1,74%
TORRE 4	202	54,00	1,36%
TORRE 4	203	69,00	1,74%
TORRE 4	204	54,00	1,36%
TORRE 4	301	69,00	1,74%
TORRE 4	302	54,00	1,36%
TORRE 4	303	69,00	1,74%
TORRE 4	304	54,00	1,36%
TORRE 4	401	69,00	1,74%
TORRE 4	402	54,00	1,36%
TORRE 4	403	69,00	1,74%
TORRE 4	404	54,00	1,36%
		TOTAL	
		ARTÍCULO 12º.- D	
		PRIVADA. Los	
		constituidos por las	
		respectivo propietar	
		o enajenarias a su	
		reglamento. Cada	
		altura libre y codici	
		APARTAMENTO 1	
		comun jardín en 7	
		en 11,10 metros; 1	

27

28

29

30

59

58

31

57

32

56

33

55

34

54

35

53

36

52

37

51

38

50

39

40

41

42

43

44

45

46

7 700092 836343



TORRE	APTO N°	AREA CONSTRUIDA (M2)	% COPROPIEDAD	PARQUEO N°
LOCAL	1	73,00	1,84%	Sin parqueo
LOCAL	2	64,00	1,61%	Sin parqueo
LOCAL	3	41,00	1,03%	Sin parqueo
LOCAL	4	40,00	1,01%	Sin parqueo
LOCAL	5	32,00	0,81%	Sin parqueo
LOCAL	6	27,00	0,68%	Sin parqueo
LOCAL	7	31,00	0,78%	Sin parqueo
LOCAL	8	31,00	0,78%	Sin parqueo
LOCAL	9	32,00	0,81%	Sin parqueo
LOCAL	10	32,00	0,81%	Sin parqueo
LOCAL	11	28,00	0,70%	Sin parqueo
LOCAL	12	34,00	0,86%	Sin parqueo
LOCAL	13	26,00	0,65%	Sin parqueo
LOCAL	14	31,00	0,78%	Sin parqueo
TOTAL		3972,00	100,00%	

ARTÍCULO 12º.- DETERMINACIÓN Y ÁREA DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD

PRIVADA. Los bienes de propiedad privada exclusiva de la edificación están constituidos por las unidades que se relacionan a continuación y sobre las cuales el respectivo propietario ejerce dominio excluyente, pudiendo en consecuencia usarlas o enajenarlas a su arbitrio dentro de las limitaciones que le impone la ley y este reglamento. Cada unidad se identifica por sus linderos especiales, su ubicación, altura libre y coeficiente de propiedad en porcentaje.

TORRE 1

APARTAMENTO 101: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con zona comun jardín en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con zona comun jardín en 11,10 metros; SUR: En linea recta con zona comun sendero de acceso Torre 1

NOTARÍA SEXTA DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA
COPIA SIMPLE

7 700092 836350



en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona comun jardin y Hall en 7.91 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 201; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36%. PARQUEADERO ASIGNADO: No.7. *****

APARTAMENTO 102: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun sendero de acceso Torre 1 en 5.62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con zona comun jardin y parqueaderos 1 y 2 en 11,10 metros; SUR: En linea quebrada con zona comun que da a la Torre 2 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona comun jardin y Hall en 7.91 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 202; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: No.1. *****

APARTAMENTO 103: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con zona comun jardin en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con zona comun jardin y Hall en 7.91 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 203; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36%. PARQUEADERO ASIGNADO: No.8. *****

APARTAMENTO 104: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; ORIENTE: En linea recta con zona comun jardin y Hall en 7.91 metros; SUR: En linea quebrada con zona comun junto a la Torre 2 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 204; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36%. PARQUEADERO ASIGNADO: No. 9. *****

APARTAMENTO 201: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio zona comun jardin en 11,10 metros; SUR: En linea recta con vacio que da al zona comun sendero de acceso Torre1 en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7.91 metros; NADIR: Con Apto 101; CENIT: Con Apto 301; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: No. 3. **

APARTAMENTO 202: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacio que da a la zona comun sendero de acceso Torre 1 en 5.62 metros; ORIENTE: En linea

54,00 metros cu
PARQUEADERO AS

APARTAMENTO 20
da a la zona comun
que da a la zona co
escaleras en 5.62 m
zona comun jardin i

AREA CONST 3
1,36 %. PARQUEAL

APARTAMENTO 20
escaleras en 5.62
zona comun jardin i

zona comun junto a

vacio que da a la zc
Con Apto 304; ARI

COPROPIEDAD: 1.

APARTAMENTO 30
da a la zona comu

zona comun jardin i

sendero de acceso
vacio que da a al z

Con Apto 401; AR

COPROPIEDAD: 1

APARTAMENTO 3
a la zona comun s
quebrada con vaci
metros; SUR: Con

OCCIDENTE: En

7 700092 836350



din y Hall en 7.91
Apto 201; AREA
COPROPIEDAD:

a con zona comun
quebrada con zona
inea quebrada con
En linea recta con
mentación; CENIT:
PORCENTAJE DE

uebrada con zona
comun jardin y Hall
is 5.62 metros;
10 metros; NADIR:
NSTRUIDA: 54,00
PARQUEADERO

a con zona comun
nun jardin y Hall en
la Torre 2 en 7,20
1 en 11,10 metros;
EA CONSTRUIDA:
PIEDAD: 1,36%

rrada con vacio que
quebrada con vacio
cio que da al zona
En linea recta con
DIR: Con Apto 101;
metros cuadrados;
SIGNADO: No. 3. **
a con vacio que da
ORIENTE: En linea



quebrada con vacio que da a la zona comun jardin y
parqueaderos 1 y 2 en 11,10 metros; SUR: En linea
quebrada con vacio que da a la zona comun junto a la Torre
2 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y
vacio que da a al zona comun jardin en 7.91 metros; NADIR:
Con Apto 102; CENIT: Con Apto 302; AREA CONSTRUIDA:

54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %.

PARQUEADERO ASIGNADO: N° 14. *****

APARTAMENTO 203: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que
da a la zona comun jardin en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio
que da a la zona comun jardin en 7.91 metros; SUR: En linea recta con zona comun
escaleras en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la
zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 103; CENIT: Con Apto 303;
AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD:
1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 10. *****

APARTAMENTO 204: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun
escaleras en 5.62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la
zona comun jardin en 7.91 metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la
zona comun junto a la Torre 2 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con
vacio que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 104; CENIT:
Con Apto 304; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE
COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 4. *****

APARTAMENTO 301: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que
da a la zona comun jardin en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio
zona comun jardin en 11,10 metros; SUR: Con vacio que da al zona comun
sendero de acceso Torre1 en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y
vacio que da a al zona comun jardin en 7.91 metros; NADIR: Con Apto 201; CENIT:
Con Apto 401; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE
COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 11. *****

APARTAMENTO 302: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacio que da
a la zona comun sendero de acceso Torre 1 en 5.62 metros; ORIENTE: En linea
quebrada con vacio que da a la zona comun jardin y parqueaderos 1 y 2 en 11,10
metros; SUR: Con vacio que da a la zona comun junto a la Torre 2 en 7,20 metros;
OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7.91



metros; NADIR: Con Apto 202; CENIT: Con Apto 402; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 12. *****

APARTAMENTO 303: Linderos generales; NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 7,91 metros; SUR: Con zona comun escaleras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 203; CENIT: Con Apto 403; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36%. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 13. *****

APARTAMENTO 304: Linderos generales; NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 7,91 metros; SUR: Con vacío que da a la zona comun junto a la Torre 2 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 204; CENIT: Con Apto 404; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 15. *****

APARTAMENTO 401: Linderos generales; NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 11,10 metros; SUR: Con vacío que da al zona comun sendero de acceso Torre1 en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a al zona comun jardín en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 301; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 16. *****

APARTAMENTO 402: Linderos generales; NORTE: En linea recta con vacío que da a la zona comun sendero de acceso Torre 1 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín y parqueaderos 1 y 2 en 11,10 metros; SUR: Con vacío que da a la zona comun junto a la Torre 2 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a al zona comun jardín en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 302; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36%. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 17. *****

APARTAMENTO 403: Linderos generales; NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que

PARQUEADERO ASI

APARTAMENTO 404: escaleras en 5,62 m
zona comun jardín en
la Torre 2 en 7,20 m
zona comun jardín /
tanques; AREA CC
COPROPIEDAD: 1,3

APARTAMENTO 10:
comun junto a la To
comun jardín y parq
zona comun sendero
con zona comun jar
CENIT: Con Aptc
PORCENTAJE DE C

APARTAMENTO 10:
sendero de acceso 1
comun jardín y 2
comun jardín en 7,2
Hall en 7,91 metros;

CONSTRUIDA: 54,
1,36%. PARQUEAD

APARTAMENTO 10:
comunque da a la T
jardín y Hall en 7,5
5,62 metros; OCCI
metros; NADIR; C



ONSTRUIDA: 54,00
N. PARQUEADERO

brada con vacío que
acta con Hall y vacío
común escaleras en
la a la zona común
1 Apto. 403; AREA
E COPROPIEDAD:

ta con zona común
y vacío que da a la
zona común junto a
n nio que da a la
NIT: Con Apto 404;
DE COPROPIEDAD:

brada con vacío que
quebrada con vacío
da a la zona común
rea recta con Hall y
n Apto 301; CENIT:
dos; PORCENTAJE
6 *****
ta con vacío que da
C. ,NTE: En linea
iros 1 y 2 en 11,10
e 2 en 7,20 metros;
omun jardín en 7,91
REA CONSTRUIDA:
OPRIEDAD: 1,36%.

brada con vacío que
acta con Hall y vacío

que da a la zona común jardín en 7,91 metros; SUR: Con zona común escaleras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona común jardín en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 303; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %.

PARQUEADERO ASIGNADO: N° 18: *****

APARTAMENTO 404: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona común escaleras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona común jardín en 7,91 metros; SUR: Con vacío que da a la zona común junto a la Torre 2 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona común jardín en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 304; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 2. *****

TORRE 2

APARTAMENTO 101: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con zona común junto a la Torre 1 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con zona común jardín y parqueaderos 3 ,4 y 5 en 11,10 metros; SUR: En linea recta con zona común sendero de acceso Torre 2 en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona común jardín y Hall en 7,91 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 201; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 19. **

APARTAMENTO 102: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona común sendero de acceso Torre 2 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con zona común jardín y parqueadero 6 en 11,10 metros; SUR: En linea quebrada con zona común jardín en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona común jardín y Hall en 7,91 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 202; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36%. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 20. ***** 1020

APARTAMENTO 103: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con zona común que da a la Torre 2 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con zona común jardín y Hall en 7,91 metros; SUR: En linea recta con Zona común escaleras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona común jardín en 11,10 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 203; AREA

7 700092 836374



CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 21. *****

APARTAMENTO 104: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con zona comun jardin y Hall en 7,91 metros; SUR: En linea quebrada con zona comun jardin en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 204; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 22. *****

APARTAMENTO 201: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun junto a la Torre 1 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin y parqueaderos 3,4 y 5 en 11,10 metros; SUR: En linea recta con vacio que da a la zona comun sendero de acceso Torre 2 en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 101; CENIT: Con Apto 301; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 5. *****

APARTAMENTO 202: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacio que da a la zona comun sendero de acceso Torre 2 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin y parqueadero 6 en 11,10 metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 102; CENIT: Con Apto 302; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 6. *****

APARTAMENTO 203: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun junto a la Torre 1 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 103; CENIT: Con Apto 303; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 23. *****

APARTAMENTO 204: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Zona comun escaleras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la

1,36 %. PARQUEADE
APARTAMENTO 301:

da a la zona comun ju
con vacio que da a la
SUR: En linea recta
en 5,62 metros; OCC
comun jardin en 7,91
CONSTRUIDA: " 10
%, PARQUEADERO

APARTAMENTO 302:
a la zona comun se
quebrada con vacio
metros; SUR: En lin
metros; OCCIDENTI
en 7,91 metros; NAI
54,00 metros cu
PARQUEADERO AS

APARTAMENTO 303:
da a la zona comun
Hall y vacio que
zona comun escale
que da a la zona o
Apto 403; AREA
COPROPIEDAD: 1

APARTAMENTO 304:
escaleras en 5,
zona comun jardin
zona comun jardin



7 700092 836374



OPIEDAD: 1,36

da con zona comun
mun jardin y Hall en
din en 7,20 metros;
.10 metros; NADIR:
ONSTRUIDA: 54,00
% PARQUEADERO

brada con vacio que
En linea quebrada
5 en 11,10 metros;
o de acceso Torre 2
o da a al zona
en Apto 301; AREA
COPROPIEDAD: 1,36

ta con vacio que da
ORIENTE: En linea
zadero 6 en 11,10
mun jardin en 7,20
al zona comun jardin
REA CONSTRUIDA:
IEDAD: 1,36 %

brada con vacio que
En linea recta con
En linea recta con
quebrada con vacio
do 103; CENIT: Con
PORCENTAJE DE

ta con Zona comun
y vacio que da a la

zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En linea
quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20
metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da
a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto
104; CENIT: Con Apto 304; AREA CONSTRUIDA: 54,00
metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD:

1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 24. *****

APARTAMENTO 301: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que
da a la zona comun junto a la Torre 1 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada
con vacio que da a la zona comun jardin y parqueaderos 3,4 y 5 en 11,10 metros;
SUR: En linea recta con vacio que da a la zona comun sendero de acceso Torre 2
en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona
comun jardin en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 201; CENIT: Con Apto 401; AREA
CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36
%, PARQUEADERO ASIGNADO: N° 25. *****

APARTAMENTO 302: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacio que da
a la zona comun sendero de acceso Torre 2 en 5,62 metros, ORIENTE: En linea
quebrada con vacio que da a la zona comun jardin y parqueadero 6 en 11,10
metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20
metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin
en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 202; CENIT: Con Apto 402; AREA CONSTRUIDA:
54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %.
PARQUEADERO ASIGNADO: N° 26. *****

APARTAMENTO 303: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que
da a la zona comun junto a la Torre 1 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con
Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En linea recta con
zona comun escaleras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio
que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 203; CENIT: Con
Apto 403; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE
COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 27. *****

APARTAMENTO 304: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Zona comun
escaleras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la
zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En Linea quebrada con vacio que da a la
zona comun jardin en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que

NOTARIA SEPTIMA DEL
CIRCUITO DE COLOMBIA
COPIA SIMPLE

8

0 2 1



da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 204; CENIT: Con Apto 404; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 28. *****

APARTAMENTO 401: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun junto a la Torre 1 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin y parqueaderos 3,4 y 5 en 11,10 metros; SUR: En linea recta con vacio que da a la zona comun sendero de acceso Torre 2 en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 301; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 29. *****

APARTAMENTO 402: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacio que da a la zona comun sendero de acceso Torre 2 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin y parqueadero 6 en 11,10 metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 302; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 30. *****

APARTAMENTO 403: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun junto a la Torre 1 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En linea recta con zona comun escalereras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 303; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 60. *****

APARTAMENTO 404: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Zona comun escalereras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En Linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 304; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 59. *****

TORRE 3

Con suelo de ciment
metros cuadrados; P
ASIGNADO: N° 58. ***

APARTAMENTO 102:
escaleras acceso Tor
jardin y Hall en 10,41
Torre 4 en 6,71 metro
14,93 metros; N. F
CONSTRUIDA: 89,01
1,74%. PARQUEADE

APARTAMENTO 201
da a la zona comun je
que da a la zona com
escaleras en 5,62 me
zona comun jardin er
AREA CONSTRUIDA
1,36 %. PARQUEADE

APARTAMENTO 202
escaleras en 5,71 m
zona comun jardin er
zona comun junto a l
vacio que da a la zon

Con Apto 302; ARE
COPROPIEDAD: 1,7

APARTAMENTO 20
publieta de los locale
que da a la Avenida
SUR: En linea recte



CENIT: Con Apto
ORIENTE DE
rada con vacío que
En linea quebrada
en 11,10 metros;
de acceso Torre 2
que da a la zona
en terraza tanques;
E COPROPIEDAD:
a con vacío que da
ORIENTE: En linea
x 6 en 11,10
nur jardín en 7,20
zona comun jardín
a tanques; AREA
PROPIEDAD: 1,36
rada con vacío que
En linea recta con
En linea recta con
quebrada con vacío
o 303; CENIT: con
PORCENTAJE DE
a con Zona comun
y vacío que da a la
n vacío que da a la
rada con vacío que
304; CENIT: con
PORCENTAJE DE

APARTAMENTO 101: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con zona comun jardín en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con zona comun jardín y Hall en 7,91 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras acceso Torre 3 en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona comun jardín en 11,10 metros; NADIR:

Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 201; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 58.

APARTAMENTO 102: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras acceso Torre 3 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con zona comun jardín y Hall en 10,40 metros; SUR: En linea quebrada con zona comun junto a la Torre 4 en 6,71 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona comun jardín en 14,93 metros; NADIR: Con suelo de cimentación; CENIT: Con Apto 202; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74%. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 31.

APARTAMENTO 201: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 7,91 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 101; CENIT: Con Apto 301; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 57.

APARTAMENTO 202: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 10,40 metros; SUR: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun junto a la Torre 4 en 6,71 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 14,93 metros; NADIR: Con Apto 102; CENIT: Con Apto 302; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 32.

APARTAMENTO 203: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con la cubierta de los locales 4 y 5 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida 0 andén y parqueaderos externos al medio en 11,10 metros; SUR: En linea recta con la cubierta del Local 7 en 5,62 metros; OCCIDENTE: En



linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7.91 metros; NADIR: Con Locales 5 y 6; CENIT: Con Apto 303; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 56. *****

APARTAMENTO 204: Linderos generales; NORTE: En linea recta con la cubierta del Local 7 en 5.62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 14.93 metros; SUR: En linea quebrada con la cubierta del local 9 en 6.71 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 10,40 metros; NADIR: Con Locales 7,8 y 9; CENIT: Con Apto 304; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 33. **

APARTAMENTO 301: Linderos generales; NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 7.91 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 201; CENIT: Con Apto 401; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 55. *****

APARTAMENTO 302: Linderos generales; NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 10,40 metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun junto a la Torre 4 en 6.71 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 14.93 metros; NADIR: Con Apto 202; CENIT: Con Apto 402; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 34. *****

APARTAMENTO 303: Linderos generales; NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la cubierta de los locales 4 y 5 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 11,10 metros; SUR: En linea recta con vacio que da a la cubierta del Local 7 en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7.91 metros; NADIR: Con Apto 203; CENIT: Con Apto 403; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 54. *****

APARTAMENTO 304: Linderos generales; NORTE: En linea recta con vacio que da

NADIR: Con Apto 204 cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 35. ***

APARTAMENTO 401: Linderos generales; NORTE: En linea recta con vacio que da a la zona comun jardin en 10,40 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 14.93 metros; NADIR: Con Apto 201; CENIT: Con Apto 401; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 33. **

APARTAMENTO 402: Linderos generales; NORTE: En linea recta con vacio que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 14.93 metros; NADIR: Con Apto 202; CENIT: Con Apto 402; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 34. *****

APARTAMENTO 403: Linderos generales; NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la cubierta de los locales 4 y 5 en 7,20 metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 11,10 metros; OCCIDENTE: En linea recta con vacio que da a la cubierta del Local 7 en 5.62 metros; NADIR: Con Apto 203; CENIT: Con Apto 403; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 35. ***

APARTAMENTO 404: Linderos generales; NORTE: En linea recta con vacio que da a la cubierta del Local 7 en 5.62 metros; SUR: En linea recta con vacio que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 11,10 metros; OCCIDENTE: En linea recta con vacio que da a la cubierta del Local 7 en 5.62 metros; NADIR: Con Apto 204; CENIT: Con Apto 404; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 36. ***

11 metros; NADIR: DA: 54,00 metros
PARQUEADERO *****
con la cubierta del ue da a la Avenida , SUR: En linea En linea recta con R: Con Locales 7,8 metros cuadrados; IGNADO: N° 33, ** rada con vacío que da con Hall y vacío 6 en zona comun vacío que da a la NIT: Con Apto 401; E COPROPIEDAD: *****
ta con zona comun / vacío que da a la in vacío que da a la linea quebrada con in Apto 202; CENIT: PORCENTAJE DE *****
brada con vacío que : En linea quebrada al medio en: 11,10 el Local 7 en 5,62 si zona comun jardin REA CONSTRUIDA: MEDAD: 1,36 %. *****
ta con vacío que da

7 700092 936398



a la cubierta del Local 7 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 14,93 metros; SUR: En linea quebrada con vacío que da a la cubierta del Local 9 en 6,71 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a al zona comun jardin en 10,40 metros; NADIR: Con Apto 204; CENIT: Con Apto 404; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 35. *****

APARTAMENTO 401: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardin en 7,20 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En linea recta con zona comun escaleras en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 301; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 53. *****

APARTAMENTO 402: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5,62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardin en 10,40 metros; SUR: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun junto a la Torre 4 en 6,71 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardin en 14,93 metros; NADIR: Con Apto 302; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 36. *****

APARTAMENTO 403: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la cubierta de los locales 4 y 5 en 7,20 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 11,10 metros; SUR: En linea recta con vacío que da a la cubierta del Local 7 en 5,62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a al zona comun jardin en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 303; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 52. *****

APARTAMENTO 404: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacío que da a la cubierta del Local 7 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 14,93 metros;



NOTARIA DE SANTA FE
COPIA SIMPLE

10

023

7 700092 836404



SUR: En linea quebrada con vacío que da a la cubierta del Local 9 en 6.71 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a al zona comun jardín en 10,40 metros; NADIR: Con Apto 304; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 37, *****

TORRE 4

APARTAMENTO 101: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con zona comun junto a la Torre 3 en 6.71 metros; ORIENTE: En linea recta con zona comun jardín y Hall en 10,40 metros; SUR: En linea recta con zona comun escalera acceso Torre 4 en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona comun jardín en 14.93 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 201; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74%. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 51. *****

APARTAMENTO 102: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras acceso Torre 4 en 5.62 metros; ORIENTE: En linea recta con zona comun jardín y Hall en 7.91 metros; SUR: En linea quebrada con zona comun jardín en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con zona comun jardín en 11,10 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 202; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 38. *****

APARTAMENTO 201: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun junto a la Torre 3 en 6.71 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 10,40 metros; SUR: En linea recta con zona comun escalera en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 14.93 metros; NADIR: Con Apto 101; CENIT: Con Apto 301; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 50. *****

APARTAMENTO 202: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 7.91 metros; SUR: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 102; CENIT: Con Apto 302; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 39. *****

que da a al zona co

CENIT: Con Apto

PORCENTAJE DE CI

APARTAMENTO 204

Local 12 en 5.62 m

Avenida 0 anden y pa

quebrada con cu

Hall y vacío que da a

14; CENIT: Con A

PORCENTAJE DE CI

APARTAMENTO 301

da a la zona comun ja

Hall y vacío que da a l

zona comun escalera

da a la zona comun ja

401; AREA CONS

COPROPIEDAD: 1,74

APARTAMENTO 302:

escaleras en 5.62 m

zona comun jardín en

zona comun jardín en

da a la zona comun ja

402; AREA CONS

COPROPIEDAD: 1,36

APARTAMENTO 303:

da a la cubierta del lo

que da a la Avenida 1

SUR: En linea recta

700092 836404



local 9 en 6.71 metros;

comun jardín en 10.40

AREA CONSTRUIDA:

PORCENTAJE: 1,74 %.

quebrada con zona

recta con zona comun

mun escalera acceso

zona comun jardín en

Con Apto 201; AREA

DE COPROPIEDAD:

b Con zona comun

recta con zona comun

comun jardín en 7.20

din en 11.10 metros;

AREA CONSTRUIDA:

PIEDAD: 1,36 %.

quebrada con vacío que

E En linea recta con

R En linea recta con

quebrada con vacío que

pln 101; CENIT: Con

FURCENTAJE DE

recta con zona comun

y vacío que da a la

on vacío que da a la

ibrida con vacío que

32; CENIT: Con Apto

PORCENTAJE DE

APARTAMENTO 203: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con la cubierta del local 10 en 6.71 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 14.93 metros; SUR: En linea recta con la cubierta del Local 12 en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacío

que da a al zona comun jardín en 10.40 metros; NADIR: Con Locales 10,11 y 12;

CENIT: Con Apto 303; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados;

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 49. **

APARTAMENTO 204: Linderos generales: NORTE: En linea recta con la cubierta del Local 12 en 5.62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 11.10 metros; SUR: En linea quebrada con cubierta Local 14 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a al zona comun jardín en 7.91 metros; NADIR: Con Locales 13 y 14; CENIT: Con Apto 304; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados;

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 40. **

APARTAMENTO 301: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun junto a la Torre 3 en 6.71 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 10.40 metros; SUR: En linea recta con zona comun escalera en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada convacio que da a la zona comun jardín en 14.93 metros; NADIR: Con Apto 201; CENIT: Con Apto 401; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 48. *****

APARTAMENTO 302: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacío que da a la zona comun jardín en 7.91 metros; SUR: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacío que da a la zona comun jardín en 11.10 metros; NADIR: Con Apto 202; CENIT: Con Apto 402; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 41. *****

APARTAMENTO 303: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacío que da a la cubierta del local 10 en 6.71 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 14.93 metros; SUR: En linea recta con vacío que da a la cubierta del local 12 en 5.62 metros;

7 700092 836411



OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 10,40 metros; NADIR: Con Apto 203; CENIT: Con Apto 403; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 47. *****

APARTAMENTO 304: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacio que da a la cubierta del Local 12 en 5.62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la Avenida O anden y parqueaderos externos al medio en 11,10 metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la cubierta Local 14 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 204; CENIT: Con Apto 404; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 42. *****

APARTAMENTO 401: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun junto a la Torre 3 en 6.71 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 10,40 metros; SUR: En linea recta con zona comun escalera en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada convacio que da a la zona comun jardin en 14.93 metros; NADIR: Con Apto 301; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 43. *****

APARTAMENTO 402: Linderos generales: NORTE: En linea recta con zona comun escaleras en 5.62 metros; ORIENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a la zona comun jardin en 7,91 metros; SUR: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con vacio que da a la zona comun jardin en 11,10 metros; NADIR: Con Apto 302; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 44. *****

APARTAMENTO 403: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con vacio que da a la cubierta del local 10 en 6.71 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacio que da a la Avenida O anden y parqueaderos externos al medio en 14.93 metros; SUR: En linea recta con vacio que da a la cubierta del local 12 en 5.62 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall y vacio que da a al zona comun jardin en 10,40 metros; NADIR: Con Apto 303; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 69,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,74 %. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 45. *****

recta con Hall y vacio

Apto 304: CENIT: cuadrados; PORCE ASIGNADO: N° 46. **

LOCAL 1: Linderos (anden y parqueaderos con anden y Local 2 interno del cor. y parqueaderos 12-11-

NADIR: Con suelo e CONSTRUIDA: 73,00

LOCAL 2: Linderos anden y parqueaderos con anden y Local 3 interno del conjunto (metros; NADIR: Con AREA CONSTRUIDA: 1,61%. *****

LOCAL 3: Linderos anden y parqueaderos con anden y Local 4 interno del conjunto (metros; NADIR: Cor AREA CONSTRUIDA: 1,03%. *****

LOCAL 4: Linderos anden y parqueaderos con Avenida O ande

7 700092 836411



nun jardín en 10,40
INSTRUIDA: 69,00
PARQUEADERO

a con vacío que da
quebrada con vacío
en 11,10 metros;
14 en 7,20 metros;
omún jardín en 7,91
INSTRUIDA: 54,00
PARQUEADERO

rada con vacío que
linea recta con
En linea recta con
brada convacio que
o 301; CENIT: con
PORCENTAJE DE

ta con zona comun
y vacío que da a la
in vacío que da a la
creada con vacío que
o 302; CENIT: con
PORCENTAJE DE

brada con vacío que
quebrada con vacío
o en 14,93 metros;
12 en 5,62 metros;
mún jardín en 10,40
REA CONSTRUIDA:
MEDAD: 1,74 %.

APARTAMENTO 404: Linderos generales: NORTE: En linea recta con vacío que da a la cubierta del Local 12 en 5,62 metros; ORIENTE: En linea quebrada con vacío que da a la Avenida O andén y parqueaderos externos al medio en 11,10 metros; SUR: En linea quebrada con vacío que da a la cubierta Local 14 en 7,20 metros; OCCIDENTE: En linea

recta con Hall y vacío que da a al zona comun jardín en 7,91 metros; NADIR: Con Apto 304; CENIT: con terraza tanques; AREA CONSTRUIDA: 54,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,36%. PARQUEADERO ASIGNADO: N° 46. *****

LOCAL 1: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con variante la floresta andén y parqueaderos externos al medio en 6.03 metros; ORIENTE: En linea recta con anden y Local 2 en 8.53 metros; SUR: En linea recta con zona comun jardín interno del conjunto en 2.57 metros; OCCIDENTE: En linea quebrada con parqueaderos 12-11-10 y zona comun jardín interno del conjunto en 10.15 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con cubierta del mismo local; AREA CONSTRUIDA: 73,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,84%

LOCAL 2: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con variante la floresta andén y parqueaderos externos al medio en 6.03 metros; ORIENTE: En linea recta con anden y Local 3 en 6.39 metros; SUR: En linea recta con zona comun jardín interno del conjunto en 4.96 metros; OCCIDENTE: En linea recta con local 1 en 7.46 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con cubierta del mismo local; AREA CONSTRUIDA: 64,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,61%. *****

LOCAL 3: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con variante la floresta andén y parqueaderos externos al medio en 5.87 metros; ORIENTE: En linea recta con anden y Local 4 en 4.25 metros; SUR: En linea recta con zona comun jardín interno del conjunto en 4.8 metros; OCCIDENTE: En linea recta con local 2 en 5.32 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con cubierta del mismo local; AREA CONSTRUIDA: 41,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,03%. *****

LOCAL 4: Linderos generales: NORTE: En linea quebrada con variante la floresta andén y parqueaderos externos al medio en 7.29 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida O andén y parqueaderos externos al medio en 3.33 metros; SUR: En





linea recta con Local 5 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona comun jardin interno del conjunto y local 3 en 4.62 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con cubierta del mismo local; AREA CONSTRUIDA: 40,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 1,01 %. *****
LOCAL 5: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 4 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 5.24 metros; SUR: En linea recta con Local 6 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall comun jardin en 5.24 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 203 Torre 3; AREA CONSTRUIDA: 32,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,81 %. *****
LOCAL 6: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 5 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 4.24 metros; SUR: En linea recta con Local 7 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall Torre 3 en 4.24 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 203 Torre 3; AREA CONSTRUIDA: 27,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,68 %. *****
LOCAL 7: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 6 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 5.11 metros; SUR: En linea recta con Local 8 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall Torre 3 en 5.11 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 204 Torre 3; AREA CONSTRUIDA: 31,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,78 %. *****
LOCAL 8: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 7 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 5.11 metros; SUR: En linea recta con Local 9 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall Torre 3 y zona comun jardin en 5.11 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 204 Torre 3; AREA CONSTRUIDA: 31,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,78 %. *****
LOCAL 9: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 8 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 5.25 metros; SUR: En linea recta con Local 10 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona comun jardin en 5.25 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 204 Torre 3; AREA CONSTRUIDA: 32,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,81 %. *****

Apto 203 Torre 4; AF

COPROPIEDAD: 0,8

LOCAL 11: Linderos
metros; ORIENTE: E
zona verde al medio
metros; OCCIDENTE
metros; NADIR: Con
CONSTRUIDA: 31,00
0,70%. *****

LOCAL 12: Linderos
metros; ORIENTE: E
zona verde al medio
metros; OCCIDENTE
suelo de cimentacion
metros cuadrados; PI

LOCAL 13: Linderos
metros; ORIENTE: E
4.24 metros; SUR: E
linea recta con 11
CENIT: Con Apto 2

LOCAL 14: Linderos
metros; ORIENTE: E
con antejardin en 6,00
5.19 metros; NADIR:
CONSTRUIDA: 31,00

ARTICULO 13º.**PRIMA DE SEGUR**



7500092 836428



cta con zona comun
NIR: Con suelo de
CONSTRUIDA: 40,00

14 en 6,00 metros;
externos al medio en
OCCIDENTE: En linea
de cimentacion;
metros cuadrados;

el 5 en 6,00 metros;
externos al medio en
OCCIDENTE: En linea
cimentacion; CENIT:
metros cuadrados;

el 6 en 6,00 metros;
externos al medio en
OCCIDENTE: En linea
cimentacion; CENIT:
metros cuadrados;

el 7 en 6,00 metros;
externos al medio en
OCCIDENTE: En linea
NIR: Con suelo de
CONSTRUIDA: 31,00 metros

el 8 en 6,00 metros;
externos al medio en
OCCIDENTE: En linea
suelo de cimentacion;
3 metros cuadrados;



LOCAL 10: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 9 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden y parqueaderos externos al medio en 5,25 metros; SUR: En linea recta con Local 11 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona comun jardin en 5,25 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con

Apto 203 Torre 4; AREA CONSTRUIDA: 32,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,81 %.

LOCAL 11: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 10 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden, parqueaderos externos y zona verde al medio en 4,6 metros; SUR: En linea recta con Local 12 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall Torre 4 y zona comun jardin en 4,60 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 203 Torre 4; AREA CONSTRUIDA: 28,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,70%.

LOCAL 12: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 11 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden, parqueaderos externos y zona verde al medio en 5,63 metros; SUR: En linea recta con Local 13 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall Torre 4 en 5,63 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 203 Torre 4; AREA CONSTRUIDA: 34,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,86 %.

LOCAL 13: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 12 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 anden y zona verde al medio en 4,24 metros; SUR: En linea recta con Local 14 en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con Hall Torre 4 en 4,24 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 204 Torre 4; AREA CONSTRUIDA: 26,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,65 %.

LOCAL 14: Linderos generales: NORTE: En linea recta con Local 13 en 6,00 metros; ORIENTE: En linea recta con Avenida 0 en 5,19 metros; SUR: En linea recta con antejardin en 6,00 metros; OCCIDENTE: En linea recta con zona comun jardin en 5,19 metros; NADIR: Con suelo de cimentacion; CENIT: Con Apto 204 Torre 4; AREA CONSTRUIDA: 31,00 metros cuadrados; PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: 0,78%.

ARTICULO 13º.- EXPENSAS NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRIMA DE SEGURO: Cada propietario debe contribuir a las expensas necesarias



para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro de incendio en proporción al coeficiente de copropiedad.

PARÁGRAFO: El propietario o los propietarios de los Apartamentos 101, 102, 103, 104 de las Torres 1, 2, 3 y 4, quedan exentos de contribuir al mantenimiento de las escaleras de acceso a los niveles siguientes. El propietario o Propietarios de los locales, quedan exentos del mantenimiento y reparación de las zonas comunes internas del conjunto, a si mismos los propietarios de los apartamentos de las cuatro Torres quedan exentos del mantenimiento y reparación de las zonas de antejardín y parqueaderos externos. *****

ARTICULO 14º.- REPARACIONES: Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato, en el local o apartamento de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privadas y responder por los daños irrogados por tal omisión. Para modificaciones a sus apartamentos o locales los propietarios deben llenar los siguientes requisitos: 1)

Obtener previa licencia de modificación expedida por la Secretaría de Control Urbano y Vivienda del municipio de Los Patios, si la naturaleza de la obra y las normas lo exigen. 2) Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y solidez del conjunto; ni afecte a la salubridad o los servicios comunes o las fachadas del mismo.

3) Solicitar previa autorización escrita del administrador. En caso de reparaciones necesarias en los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad de los moradores del inmueble, el administrador deberá proceder a su inmediata realización. **ARTICULO 15º.- IMPUESTOS Y TASAS.** Los impuestos y las tasas que afecten las unidades privadas, serán cubiertos por sus respectivos propietarios independientemente. Los que graven la totalidad del conjunto, serán pagados por todos los copropietarios en la proporción que establece este reglamento. Los impuestos y reajustes estarán a cargo del respectivo propietario titular que figure en el momento en que se cause, **ARTÍCULO 16º.- HIPOTECAS.** En caso de existir hipotecas cuando se reconstruya el edificio total o parcialmente, subsistirán estas en las condiciones anteriores. **ARTICULO 17º.- DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES.** Únicamente se podrá solicitar la división de los bienes comunes, si el conjunto se destruyere totalmente o en proporción de acuerdo a la ley, en el caso de que sea ordenada su demolición de conformidad con el código civil.

ARTICULO 18º.- DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS. 1) Poseer, usar y disfrutar con plena autonomía su unidad privada de acuerdo con la ley y este reglamento; pero

de los mismos y causahabientes, 4) Ir con derecho a voz y exijan la conservación oportunamente el acuerdo a los otros dueños e acuerdo con las leyes multa de medida arrendatarios o usufructuarios reglamento, 7) propietarios cuando

DE LOS COPROPRIETARIOS privada, para usos obstruir en ninguna forma elementos que sirvan para ellos. 3) Deberán cumplir con las normas de higiene y desinfección autoridades de higiene privada, de acuerdo con las contribuciones y cuotas que correspondan a los bienes comunes, se caso de venta o de cesión la administración a quien el propietario que la entidad o eventualmente modifique los techos, pisos y demás elementos inflamables o corrosivos de salubridad y seguridad.



los comunes y al pago
ante de copropiedad.
rtamientos 101, 102,
r al mantenimiento de
o Propietarios de los
las zonas comunes
mentos de las cuatro
zonas de antejardín y
.....
obliga a ejecutar de
aciones cuya omisión
propiedades privadas
modificaciones a sus
.....
requisitos. 1) Requerir de Control Urbano
obra y las normas lo
unidad y solidez del
fachadas del mismo.
caso de reparaciones
del inmueble o grave
administrador deberá
ESTOS Y TASAS. Los
án cubiertos por sus
en la totalidad del
área que establece
respectivo propietario
6º.- HIPOTECAS. En
total o parcialmente,
.- DIVISIÓN DE LOS
isión de los bienes
n de acuerdo a la ley,
d con el código civil.
seer, usar y disfrutar
este reglamento; pero

dentro de las limitaciones aquí mismas expresadas.

Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes sin necesidad del conocimiento de los demás propietarios. 3) Servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que lo hagan según el destino ordinario

de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios o causahabientes. 4) Intervenir en las deliberaciones de las asambleas de propietarios con derecho a voz y voto. 5) ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación, reparación y administración del conjunto, cuando no lo haga oportunamente el administrador y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los otros dueños en los gastos comprobados pudiendo llevarlo ejecutivamente de acuerdo con las leyes pertinentes. 6) Pedir al juez competente la imposición de una multa de medio salario mínimo mensual legal vigente a los propietarios, arrendatarios o usuarios de las unidades privadas que violen las disposiciones de este reglamento. 7) Solicitar al administrador la convocatoria de la asamblea de propietarios cuando lo estime conveniente o necesario. ARTICULO 19º.- DEBERES DE LOS COPROPIETARIOS. 1) No enajenar o conceder el uso de la propiedad privada, para usos o fines distintos a los que autoriza este reglamento. 2) No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios, escaleras, pueras y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos. 3) Deberán comunicar al administrador todo caso de enfermedad infecciosa o contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. 4) Ejecutar oportunamente las reparaciones de unidad privada, de acuerdo con las características iniciales. 5) Mantener al dia las contribuciones y cuotas que le corresponda para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la asamblea. 6) En caso de venta o de transferencia de dominio cada propietario se obliga a comunicar a la administración el nombre y domicilio del nuevo adquirente, a exigir al nuevo propietario que la escritura respectiva exprese su conformidad con este reglamento y eventual modificaciones posteriores. 7) No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos, inflamables o corrosivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad el edificio. 8) No modificar las fachadas del edificio, no cosgar

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: DP-F-52 Versión: 07
	FORMATO	Aprobado: 01/11/2022



ALCALDIA DE LOS PATIOS
 Rad No. 2023-201-011344-1
 2023-07-27 11:33 -200-008
 Rem/D: INSPECCION DE POLICIA URBANA cc:
 Destino: JAIME ANDRES MANR
 Asunto: RESPUESTA RAD. No. 2
Alcaldia de Los Patios Folios: 1 Anexos: 1 folio

Doctor
JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO
 Correo: gestionjuridica@irmsas.com
Teléfono: 316-8227233
 Los Patios –Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado N° 2022-201-010631-2 de fecha 16/12/2022-
 Diligencia de secuestro de bien inmueble identificado con matricula
 inmobiliaria N° 260-291876, Despacho comisario 040 de 2022 con radicado
 Número 54001-31-53-004-2017-00150-00, y notificación de Auto de fecha
 24/07/2023.

Respetado Doctor

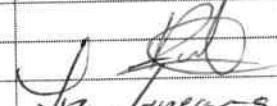
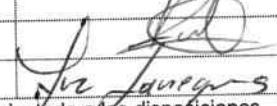
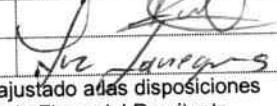
Mediante la presente comunicación, de manera respetuosa, se permite
 notificar a usted Auto de fecha 24 de julio de 2023 mediante la cual se fija
 fecha y hora para el día **VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9:00
 AM**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble
 identificado con matricula inmobiliaria N° 260-291876, ubicado en la calle 37
 N° 0-49 Conjunto Cerrado Torres de la Floresta, Aparta estudio 102 Torre 3
 del Municipio de Los Patios, junto a los bienes muebles enseres que en él se
 encuentren en el momento de dicha diligencia, de acuerdo a la orden
 contenida en Despacho Comisario 040 de 2022 con radicado Número
 54001-31-53-004-2017-00150-00, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de
 Cúcuta.

No siendo otro el objeto de la presente


RICARDO BOTELLO RODRÍGUEZ

Inspector de Policía Urbano – Los Patios.

Anexo 1 folio

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Ricardo Botello Rodríguez	Inspector de Policía Urbano	
Revisó:	Ricardo Botello Rodríguez	Inspector de Policía Urbano	
Elaboró:	Luz Jáuregui	Técnico Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SC-F-56
	AUTO	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 02/05/2023

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA**

ASUNTO: programación de fecha y hora para llevar a cabo diligencias de secuestro del Despacho Comisorio N° 040 de 2022, Radicado 54001-31-53-004-2017-00150-00, diligencia de secuestro de bien inmueble junto a los bienes muebles enseres que en él se encuentren en el momento de dicha diligencia.

A U T O
24 de julio de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL LA INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS AVOCA CONOCIMIENTO, DA TRÁMITE Y DISPONE FIJACIÓN DE FECHA PARA DILIGENCIA"

CO N S I D E R A N D O:

Este Despacho avoca conocimiento del despacho comisorio N° 040 de 2022, Radicado 54001-31-53-004-2017-00150-00, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 260-291876, ubicado en la calle 37 N° 0-49 Conjunto Cerrado Torres de la Floresta, Aparta estudio 102 Torre 3 del Municipio de Los Patios, junto a los bienes muebles enseres que en él se encuentren en el momento de dicha diligencia.

Teniendo en cuenta la lista de auxiliares de la justicia vigente y atendiendo a las órdenes comisionadas por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, la cual se procede designar secuestre para lo cual se notificara al Dr. ROBER ALFONSO JAIMES GARCIA con numero celular N° 3103369900 y correo electrónico rober_alfonso22@yahoo.es.

En mérito de lo expuesto, esta Inspección de Policía Urbana,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Una vez recibida información con radicado N° 2023-201-010631-2 de fecha 16/12/2022. Despacho Comisario N° 040 de 2022, Radicado 54001-31-53-

"LOS PATIOS CORAZON DE TODOS"

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SC-F-56
	AUTO	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 02/05/2023

004-2017-00150-00 con resolución de subcomisión N° 781 del 27 de diciembre de 2022. Demandante BANCOLOMBIA y Demandado ITHALA RUTH GONZALEZ DURAN, el cual se Fija fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 260-291876, ubicado en la calle 37 N° 0-49 Conjunto Cerrado Torres de la Floresta, Aparta estudio 102 Torre 3 del Municipio de Los Patios, junto a los bienes muebles enseres que en él se encuentren en el momento de dicha diligencia, el día **viernes 04 de agosto de 2023 a las 9:00 de la mañana**, presentarse en la siguiente dirección Calle 35 # 3-80 Barrio Doce de Octubre del Municipio Los Patios N/S.

TERCERO: Solicítese el acompañamiento de la Policía Nacional en aras de perseverar la seguridad y orden establecido, en el evento de ser necesario la utilización del uso de la fuerza, para llevar a cabo el cumplimiento y la realización de las diligencias.

CUARTO: Comunicar por el medio más idóneo o expedito el presente auto, al demandante y al secuestro.

QUINTO. Una vez cumplidas la presente comisión u orden del Juez comitente, Devuélvase las respectivas diligencias al Despacho de Origen.

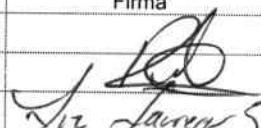
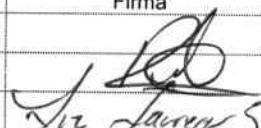
Inspección de Policía Urbana del municipio de Los Patios, 24 de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia de lo anterior,



RICARDO BOTELLO RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Ricardo Botello Rodríguez	Inspector de Policía Urbano	
Revisó:	Ricardo Botello Rodríguez	Inspector de Policía Urbano	
Elaboró:	Luz Jáuregui	Técnico Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

"LOS PATIOS CORAZON DE TODOS"

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

A QUIEN PUEDA INTERESAR

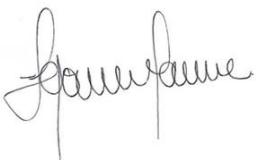
Yo, LILIANA GONZALEZ JAIME, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.174 Expedida en Cúcuta, Arquitecto de profesión, con Matrícula Profesional No. A16282017-60323174 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares CPNA, Inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores RAA con el número de Avaluador AVAL - 60323174 en la categoría de Inmuebles Urbanos desde el 05 de junio de 2019. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*
- b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.
- c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el archivo ANEXO 1 y en mi hoja de vida anexa a la presente, directamente en juzgados, no he realizado avalúos, ha sido a empresas terceros como LOS ROSALES.
- d) Informo que no he sido designada en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.
- e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Renta y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos ~~métodos utilizados~~ en el ejercicio regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- g) *Que no me encuentro incursa en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Arquitecto y Perito Avaluador.

Atentamente,



LILIANA GONZALEZ JAIME Arquitecto

M.P. No. A16282017-60323174 CPNAARA

AVALUADOR AVAL-60323174

Dirección de Residencia: Calle 15AN #17E-36 Barrio Nza

Celular: 3183900001

Correo electrónico: lili_go_67@hotmail.com



LILIANA GONZALEZ JAIME

Cédula: 60.323.174 de Cúcuta
Licencia de conducir: 60.323.174 Categoría B1
Matrícula Profesional Arquitecto A16282017-60323174
Certificado de Inscripción en
Consejo profesional Nacional
De Ingeniería y Arquitectura: 54406-00238
Registro Abierto de Avaluadores RAA: AVAL-60323174
Fecha de nacimiento: 15 de septiembre de 1967
Lugar de Nacimiento: Convención (N de S.)
Dirección: Calle 15 AN #17E-36, Niza, Cúcuta.
Norte de Santander
Teléfono fijo: 5762294
Celular: 318-3900001
e-mail: lili_go_67@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto, con experiencia en diseño de nomenclatura vial y domiciliaria, Avaluador Urbano con registro RAA, elaboración de minutos para desenglobes de predios, diseño urbanístico según reglamentación del P.OT., diseño de ruta de evacuación de residuos patógenos para IPS y consultorios , diseño de rutas de evacuación de emergencias en instituciones en general, Tecnólogo en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Reconocedor Predial Catastral de IGAC y SENA, con experiencia como dibujante de arquitectura e ingeniería más de 25 años, 1.5 años como dibujante predial, 3 años como reconocedor predial urbano y rural; manejo de Autocad, procesadores de texto y aplicaciones ofimáticas. Miembro de la sociedad Colombiana de Arquitectos, capítulo estudiantes, Regional Norte de Santander; experiencia docente de tres años en secundaria, capacidad de orientación y coordinación espacial. Destreza en manejo de grupos interdisciplinarios, facilidad de adaptación a labores en equipo, capacidad de escucha, asesoría e implementación de estrategias motivacionales.

ESTUDIOS REALIZADOS

ARQUITECTO, Universidad Antonio Nariño, Seccional Cúcuta. Cúcuta, 2016.

TECNÓLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, Universidad Francisco de Paula Santander. Cúcuta, 1992

OTROS ESTUDIOS

Costos y Presupuestos para Edificaciones IV: Elaboración de Presupuestos. SENA. Junio, 2019.

Microsoft Project: Aplicación en la programación de obra. SENA. Mayo, 2019.

Costos y Presupuestos para Edificaciones III: Administración, Imprevistos y Utilidades AIU. SENA. Octubre, 2017.

Costos y Presupuestos para Edificaciones III: Costos Directos. SENA. Julio, 2017.

Costos y Presupuestos para Edificaciones III: Generalidades. SENA. Abril, 2017.

Primer nivel del curso "BASICO DE AVALUOS URBANOS", Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Norte de Santander. Cúcuta, Noviembre 2015.

Básico Administrativo Trabajo en Alturas. SENA. Diciembre, 2011.

Actualización en herramientas ofimáticas, Universidad de Santander UDES. Cúcuta, 2011.

Reconocimiento Predial Catastral, IGAC – SENA. Cúcuta, 2008

Reconocimiento Predial Catastral, IGAC . Cúcuta, 2006

Acabados Decorativos. SENA. Agosto, 2006.

Manejo del Software AUTOCAD 2D, SENA. Cúcuta, 2003

Curso de AUTOCAD, Sistemas y Computadores Ltda. Cúcuta, 1991

CONGRESOS Y SEMINARIOS

XXIV BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA, Bucaramanga, 2014.

V CONGRESO NACIONAL DE DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, Popayán, 1990.

EXPERIENCIA LABORAL

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S., Perito Valuador Urbano. Cúcuta, Julio de 2019 hasta la fecha.

Arquitecto diseñador, Diseño e implementación de un programa efectivo y sustentable de nomenclatura para el nuevo casco urbano del municipio de Gramalote. 2016 - 2018

FONDO DE EMPLEADOS FOEMPAKC, Arquitecto diseñador de Supermercado La Confianza. Cúcuta, Abril de 2018.

Consultoría privada, asistente de avalúos. Cúcuta, 2016

Ana Parra Gaona, Diseño y dibujo de IPS, Consultorios médicos y Odontológicos para habilitación en salud y ruta de residuos patógenos. Cúcuta, 2010-2018

Orestes Torres Valderrama, Dibujo de Topografía. Cúcuta 2006 – 2018

C.E.C.C. diseño & construcción, Arquitecto auxiliar en el Proyecto Estudios y diseños para el mejoramiento y mantenimiento del centro cultural del municipio de Tibú. Cúcuta, 2015

UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES. Asistente de Registro y Control. Cúcuta, Febrero de 2010 a Junio de 2012.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, territorial Norte de Santander. Contratista Dibujante, Reconocedor Predial, Cúcuta, 2004 – 2010

MUNICIPIO DE EL ZULIA, Dibujante y actualización de documentos cartográficos, Urbanos y rurales. El Zulia, 2006

EUGENIO MILANES BENEDETTI, Arquitecto. Delineante de Arquitectura e Ingeniería en proyectos de Arquitectura. Cúcuta, 1996 a 2005.

CARLOS GERARDO HERNÁNDEZ, Ingeniero Civil. Delineante de Arquitectura e Ingeniería en proyectos de Ingeniería Civil. Cúcuta, 1994 a 2003.

CARMEN EMILSE ARÉVALO TORO, Ingeniera de Minas. Delineante de Arquitectura e Ingeniería en proyectos de minería. Cúcuta, 1992 a 2004.

JARDINES ESPERANZA S.A., Asesora de ventas. Cúcuta, 2001.

CARBOCOL, ECOCARBON Y MINERCOL, Dibujante de Minería Y Geología. El Zulia, 1991 - 1997

CARVAJAL S.A. Dibujante de la División Muebles y Multiespacios. Cúcuta, 1992 – 1997

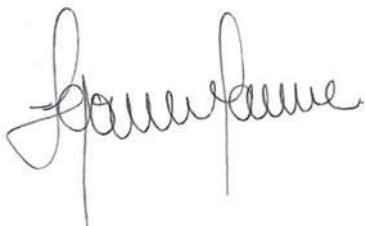
COLEGIO COOPERATIVO CALASANZ, Docente Área Educación Estética.
Cúcuta, 1990 – 1992

REFERENCIAS PERSONALES

Carlos Eduardo Carrillo Corzo, Arquitecto - Cúcuta.
Celular: 317-4330219

Nubia Hernández Mancilla, Tecnóloga Ambiental, Avaluadora, Consultoría
Nomenclatura Vial y Domiciliaria Nuevo Gramalote. Cúcuta.
Celular: 310-6794261

Ana Parra Gaona, Enfermera Jefe. Cúcuta.
Celular: 301-2869865



LILIANA GONZÁLEZ JAIME
C.C. 60.323.174 .de Cúcuta

HOJA DE VIDA



HOJA DE VIDA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977



VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE ARQUITECTO

A

Liliana González Jaime

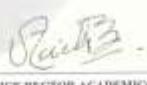
C.C. N°: 60.323.174 de Cienfuegos

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 5 DIAS DEL MES V DE 2017


RECTOR


VICE-RECTOR ACADEMICO


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 118-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 27

BOGOTÁ, D.C. 8 DE V DE 2017

Nº. 47839

ELABORÓ _____

HOJA DE VIDA



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO NUMERO 47839

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante LILIANA GONZÁLEZ JAIME

Con cédula de ciudadanía No. 60 323 174 de Cúcuta

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de ARQUITECTURA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ARQUITECTO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a
los 5 días del mes de MAYO de 2017

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

ADRIANA HIDALGO GUERRERO
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 115-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 37



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A07106

HOJA DE VIDA



PIN de Verificación: a6240e06



<http://www.raa.org.co>

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores
NIT: 900796614-2
Régimen Académico: Activo
Categorías: Inmuebles Urbanos
Áreas de Atención: Niza

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Junio de 2019 y se le ha asignado el número de avaliador AVAL-60323174.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CALLE 15AN # 17E - 36 Niza
Teléfono: 0975-743709
Correo Electrónico: lili_go_67@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad Antonio Nariño.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(a) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174.

El(a) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a6240e06

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el

Página 1 de 2

HOJA DE VIDA



PIN de Validación: aet240w06

Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2019 y tiene Vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 2 de 2

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y es su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander
Confiere el Título de

Tecnólogo en Desarrollos de Mercadeo e Investigación

Lili Gozalvez Pérez

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Cúcuta, a 22 de Marzo de 1992

Martínez
a cargo



H. Lili Gozalvez Pérez

Alfredo Gómez

22-14-XI-92-Diploma 1992

0004112

RECIBIDO LS 12.7

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CUCUTA - COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 14 de la Universidad, figura la siguiente: ACTA DE GRADO No. 4.809 En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los 27 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos se reunieron en el auditorio de la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor PEDRO ONTIVEROS GIL Rector de la Universidad; el Ingeniero Químico JUAN MARIA TORRES CAICEDO Decano de la Facultad de Formación Tecnológica y el Ing. Agrónom. PUBLIO QUITO FONSECA Secretario General, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se otorga el título de TECNOLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.

a LILIANA GONZALEZ JAIME quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía No. 60.323.174 expedida en Cúcuta (N. de S) quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo a los Reglamentos de la Facultad de Formación Tecnológica y cumplió con los demás requisitos académicos para optar el título entre ellos la presentación de la tesis titulada " CONJUNTO RESIDENCIAL LA BELLOTA "

a la cual le fué otorgada la calificación de APROBADA por el jurado calificador.

La universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución No. 002357 de septiembre 22 de 1988 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES para expedir el título respectivo.

El Señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos : " JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ". El graduando contestó " SI JURO " Acto seguido se hace entrega del Diploma.

de TECNOLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Número 0004113 a LILIANA GONZALEZ JAIME

Para constancia se extiende y firma la presente Acta. EL RECTOR (fdo.) PEDRO ONTIVEROS GIL

El Decano de la Facultad de Formación Tecnológica
(fdo.) JUAN MARIA TORRES CAICEDO

El Secretario General de la Universidad (fdo.) PUBLIO QUITO FONSECA

Hay un sello que dice "Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta, Colombia".

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 252 a los 27 días del
mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) LO CERTIFICO:

Secretario General



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL
DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Consejo Profesional Seccional de NORTE DE SANTANDER

Certificado de Inscripción No. 54406-002238

COHO : TECNOLOGO DELLINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

D.E(L) : UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

A : GONZALEZ JAIME, LILIANA
C.C. No. 60323174 de CUCUTA

Resolución Seccional No. 00105 del 1 de diciembre de 1994
Resolución Nacional No. 00251 del 15 de diciembre de 1994
[Handwritten signatures over the resolution numbers]

Presidente Seccional *[Signature]* Secretario Seccional *[Signature]*
Presidente Seccional *[Signature]* Presidente Seccional *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Liberad y orden

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILLIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60323174

Cursó y aprobó la acción de Formación

MICROSOFT PROJECT: APLICACION EN LA PROGRAMACION DE OBRAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR

SUBDIRECTOR

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SG100628 - 1005/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.sena.edu.co>, hoja de número 92090018735926-C60 323174C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES III: ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

48052442 - 30/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001548222CC60323174C.



Lleno y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIÓN NORTE - QUINDIO

44727337 - 14/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001453826CC002123174C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES

con una duración de 40 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Sustituyente
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL TOLIMA

42465393 - 21/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226001390812CC6032179C.



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER



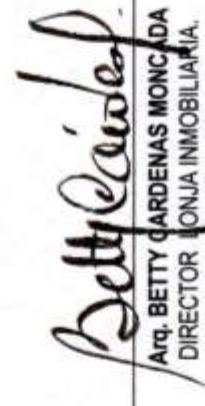
DIVISIÓN LONJA INMOBILIARIA

CERTIFICA QUE :

LILIANA GONZALEZ JAIME
C.C. 60.323.174.

Participó en el primer nivel del curso "**BÁSICO DE AVALÚOS URBANOS**" con una intensidad horaria de 12 horas, llevado a cabo en las instalaciones del Club de Comercio de la ciudad de Cúcuta el dia Sábado 28 de Noviembre de 2015.


Arq. GERMAN ALBERTO ZAMBRANO ROMAN.
CONFERENCISTA.


Arq. BETTY GARDENAS MONCADA
DIRECTOR LONJA INMOBILIARIA.

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.



Última 3 páginas
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.333.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO ADMINISTRATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En los términos de lo anterior, se firma el presente en Cali, a las trece (13) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

Firmado Digitalmente por

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificaciones.sena.edu.co>, bajo el número 953700281662CC60323174C.



República de Colombia



**Universidad
de Santander**
UDES

Permitido Juz. #110 del Tercer Bloq. Educación
Resolución No. 6270 - 22/12/2015 Bloq. Educación

Certifica Que

Liliana González Jaime

Asistió y Aprobó el curso de:

Actualización en Herramientas Óptimáticas

Con una intensidad de 24 Horas.
En constancia se firma en la ciudad de Güatavita Fecha: 10 de Noviembre de 2011

Miguel J.

Coordinator of Courses of Informática

Nancy
Rectora



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la ley 119 de 1994

y convenio con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

hace constar que

LILIANA GONZÁLEZ JAIME

Con documento de identificación No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formacion

RECONOCIMIENTO PREDIAL CATASTRAL

Con una duracion de 90 Horas

En Testimonio de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los Seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil ocho (2008)

ANY ESPERANZA MORALES ORTEGA
DIRECTORA TERRITORIAL
NORTE DE SANTANDER

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SGC- 549537 305 06/05/2008
Nº. REGISTRO Y FECHA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



En Cumplimiento de la ley 119 de 1994
y convenio con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
hace constar que

LILIANA GONZÁLEZ JAIME

Con documento de identificación No. 60.323.174
Cursó y aprobó la acción de Formación

RECONOCIMIENTO PREDIAL CATASTRAL

Con una duración de 90 Horas

En Testimonio de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los Seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil ocho (2008)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SGC-549537 305 06/05/2008
No. REGISTRO Y FECHA

~~Anny Esperanza Morales Ortega~~

ANNY ESPERANZA MORALES ORTEGA
DIRECTORA TERRITORIAL
NORTE DE SANTANDER

HOJA DE VIDA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER



No. 6.16/

San José de Cúcuta.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	14-01-2007 08:31
Al Contestar Clte Nr.: 5542007EE40-01 - F:1 - A:0	
ORIGEN:	Sit - DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER/NAC
DESTINO:	PERSONA NATURAL LILIANA GONZALEZ JAIME
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CURSO
OBS:	

Señora
LILIANA GONZALEZ JAIME
Tecn. En Delineantes de Arq. E Ingeniería
San José de Cúcuta

ASUNTO: Solicitud de Certificado.

En atención a lo solicitado en su oficio Rad. IGAC 5542006ER1505-01 de fecha 27-12-2006, referente a la certificación de asistencia y aprobación del curso de Reconocimiento Predial dictado entre el 8 y el 20 de mayo de 2006 por el Ingeniero Jaime Silva en esta Territorial, me permito comunicarle que este apoyo docente al proceso de inducción en el puesto de trabajo no cuenta con el rigor académico y certificación de los cursos de nuestro programa regular. Por lo tanto, no es posible atender favorablemente su requerimiento.

Atentamente,

ANNY ESPERANZA MORALES ORTEGA

Directora Territorial

Elaboró: Alia Duarte

SAN JOSE DE CUCUTA

Calle 10 N° 40 piso 6 y 7 - Consultador 5719882 - 5717982 - 5719837 - Fax 5712770 - Email: igac@igac.gov.co - Web: www.igac.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación
ACABADOS DECORATIVOS

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cucuta a los Dos (2) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

Por

FABIO HUMBERTO GARCIA-GOMEZ
SUBDIRECTOR CAM - INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SAC-0006AP00114 02/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

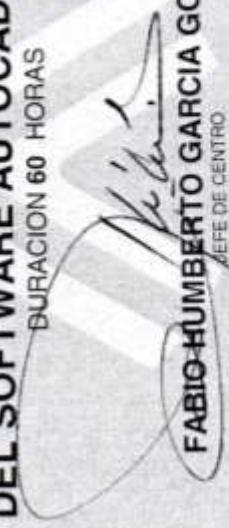
LILIANA GONZALEZ JAIME

CC. 60.323.174

APROBO EL CURSO

MANEJO DEL SOFTWARE AUTOCAD (DISEÑO EN 2D)

DURACION 60 HORAS


FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ

JEFE DE CENTRO

Ciudad: Bogotá
Carrera: 30 de Abril de 2003
Ciudad y Fecha de Expedición



MULTISECTORIAL - PROGRAMA INDUSTRIA
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP/00017 30/04/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO

ESTIMADA SEÑORITA LILIANA GONZALEZ JAIME

HOJA DE VIDA



SISTEMAS Y COMPUTADORES LTDA.
DIVISION DE EDUCACION

CERTIFICA QUE:

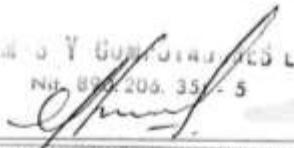
LILIANA GONZALEZ JAIME

Asistió al Curso de **AUTOCAD**

Con una intensidad de **TREINTA** horas de Trabajo Teórico y Práctico

Cúcuta, **19 DE JUNIO DE 1991**

SISTEMAS Y COMPUTADORES LTDA.
Nº 890-206-354-5


DIRECTOR DE LA DIVISION DE EDUCACION

HOJA DE VIDA

NUBIA HERNANDEZ MANCILLA

Consultor En Gestión Predial – Avaluos

Nit. 33.676.541-4

CERTIFICACION

NUBIA HERNÁNDEZ MANCILLA con cédula de ciudadanía N° 33.576.120 expedida en Garagoa (Boyacá) en calidad de Representante Legal de **NUBIA HERNANDEZ MANCILLA Nit. 33.676.541 - 4**, certifica que la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 expedida en Cúcuta fue contratada como Arquitecto diseñador en el Contrato N° C.1189-004-2016 EN EL Diseño e implementación de un programa efectivo y sustentable de nomenclatura para el nuevo casco urbano del Municipio de Gramalote (Norte de Santander) y cuya área de diseño fue de 72Hectáreas más 8760 m².

Dado en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de mayo de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,



NUBIA HERNANDEZ MANCILLA
C.C. N° 33.676.541 de Garagoa (Boyacá)

Calle 0 N° 0 – 42 Barrio Lleras – Cúcuta - Email: nubiahdmancilla@gmail.com Cel: 310-6794261

HOJA DE VIDA



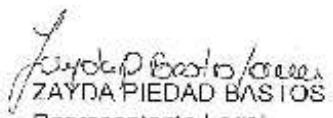
Fondo de Empleados de Aguas Kapital Cúcuta
Nit. 900.853.387-1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ZAYDA PIEDAD BASTOS JAIME con cédula de ciudadanía N° 60.368.752 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal del **FONDO DE EMPLEADOS AGUAS KAPITAL FOEMPACK Nit. 900853387-1** certifica que LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta fue contratada por nuestra empresa como Arquitecto para el Proyecto de Diseño del Supermercado La Confianza y cuya área a intervenir fue de 60.47 M² correspondiente a área general para ubicación de estantes y depósito de mercancías.

Dado en San José de Cúcuta a los 08 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,


ZAYDA PIEDAD BASTOS JAIME
Representante Legal
C.C. 60.368.752 de Cúcuta



fondodeempleados@akc.co

Dirección: Avenida 6 calle 11 Edificio San José Segundo piso oficina 214

Teléfono: 3182825816 Cel 5829200 Ext 170

HOJA DE VIDA

**ANA PARRA GAONA
ENFERMERA JEFE – GESTIÓN EN HABILITACIÓN EN SALUD**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 05 de junio de 2017 hasta la fecha, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 80.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de habilitación en salud (Consultorios, IPS, Levantamientos arquitectónicos, elaboración de rutas de residuos patógenos), se ha desempeñado como Arquitecto, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 20 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,

Lila Parra J.
ANA PARRA GAONA
C.C. 37.243.858 de Cúcuta

Avenida 1E N° 1N – 20 Apartamento 809 Edificio Barcelona anilaparragaona@gmail.com 3012869855

HOJA DE VIDA

**ANA PARRA GAONA
ENFERMERA JEFE – GESTIÓN EN HABILITACIÓN EN SALUD**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 20 de enero de 2010 hasta el 15 de mayo de 2017, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de habilitación en salud (Consultorios, IPS, Levantamientos arquitectónicos, elaboración de rutas de residuos patógenos), se ha desempeñado como tecnólogo en delineantes de arquitectura e ingeniería, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 08 días del mes de junio de 2017.

Atentamente,

Ana del C Parra G.
ANA PARRA GAONA
C.C. 37.243.858 de Cúcuta

C.E.C.C

NIT: 88.225.465 - 8

diseño & construcción



CERTIFICACION

CARLOS EDUARDO CARRILLO CORZO con cédula de ciudadanía N° 88.225.465 expedida en Cúcuta en calidad de Representante Legal de **C.E.C.C. diseño & construcción Nit. 88.225.465-8** certifica que LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta, fue contratada por nuestra empresa como Arquitecto Auxiliar (Estudiante) para el proyecto Estudios y Diseños para el mejoramiento y mantenimiento del Centro Cultural de Tibú – Norte de Santander (Contrato N° 0002 del 05 de enero de 2015) y cuya área de diseño fue 2.269,33 M2 correspondientes a: Auditórios (2), sala de eventos, sala de conferencias, salón de teatro, salón de pintura, salón de música, salón de danzas, terraza, cafetería, bañas damas y hombres, oficina secretario de cultura, archivo, recepción, sala de espera, parqueaderos y zonas verdes.

Dado en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de octubre de 2017, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO CARRILLO CORZO
Gerente
C.C. 88.225.465 de Cúcuta

Calle 3N # 7E – 86 Barrio Los Pinos - Cúcuta

3174330219

HOJA DE VIDA

ORESTES TORRES VALDERRAMA
TOPOGRAFO REGISTRO N° 85-00-284

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 10 de marzo de 2006 hasta el 20 de abril de 2017, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de Topografía, se ha desempeñado como tecnólogo en delineantes de arquitectura e ingeniería, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 15 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,



ORESTES TORRES VALDERRAMA
C.C. N° 13.222.853 de Cúcuta

Avenida 11 A N° 0 – 40 Barrio Carora

3214072068

Cúcuta

HOJA DE VIDA

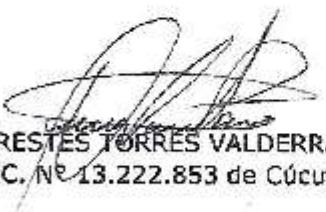
ORESTES TORRES VALDERRAMA
TOPOGRAFO REGISTRO N° 85-00-284

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 10 de junio de 2017 hasta la fecha, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de Topografía, se ha desempeñado como Arquitecto, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 15 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,



ORESTES TORRES VALDERRAMA
C.C. N° 13.222.853 de Cúcuta

Avenida 11 A N° D - 40 Barrio Carora

3214072068

Cúcuta

HOJA DE VIDA



Avenida 40, Roquero Calle 10 Norte
Urbanización El Bosque
Teléfono: (7) 571.1005 - 5732742 - 5763211 - 5763217
Fax: (7) 570.2977
Cúcuta - Colombia
Web Site: www.ues.edu.co

TAH-434-CUC

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2017

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
804.001.890-1

CERTIFICA:

Que, **LILIANA GONZALEZ JAIME** Identificada con Cédula de ciudadanía 60.323.174
de Cúcuta, estuvo vinculada a nuestra Institución de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	PERÍODO	CARGO
Contrato a término fijo Inferior un año	Desde el 1 de febrero de 2010 al 5 de julio de 2010	Asistente de Registro y Control
Modificación al Contrato a término fijo Inferior un año	Desde el 6 de julio de 2010 hasta el 19 de diciembre de 2010	Asistente de Registro y Control
Contrato a término fijo Inferior un año	11 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011	Asistente de Registro y Control
Modificación al Contrato a término Inferior un año	Desde el 1 de julio de 2011 hasta el 18 de diciembre de 2011	Asistente de Registro y Control
Contrato a término fijo Inferior un año	Desde el 10 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012	Asistente de Registro y Control

Se expide a solicitud de la interesada

KARIN SHIRLEY PLATA RIVERA

Transcripción: Ledy Ayala Camacho

VIGILADA MINTERDICCIÓN: Institución educativa sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 10220 de 2013.

HOJA DE VIDA



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 19-02-2010 15:33
AI Contestar Cite Nr.: 5542010EE268-O1 - F1 - A:0
ORIGEN: DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER/SANDO
DESTINO: PERSONA NATURAL/LILIANA GONZALEZ JAIME
ASUNTO: RPTA. RADICADO ER66/2010.
OBS:

No. 6016/036

San José de Cúcuta,

EL DIRECTOR (E) DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

HACE CONSTAR:

Que la Señora LILIANA GONZALEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.174 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), prestó sus servicios a esta Entidad en la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad a las Ordenes , Contratos de prestación de Servicios y modificaciones, que se relacionan a continuación:

ORDEN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y/O MODIFICACION	LABOR REALIZADA	TIEMPO/EJECUCION	FECHA/INICIO
O. S. No. 16040570/2004 y Modificación 16040571 de 2004.	Dibujante	4 meses, 12 días	19-11-2004
O. S. No. 16050240/2005	Dibujante	2.5 meses	01-09-2005
O. S. No. 16060530/2006	Dibujante	2 meses, 11 días	04-10-2006
O. S. No. 16060920/2006	Dibujante	2 meses	02-01-2007
O. S. No. 23 de 2007	Dibujante	2 meses	19-06-2007
O. S. No. 86 de 2007 y Modificación No. 1	Reconocedor Predial	3 meses, 5 días	26-09-2007
No. 171 de 2008	Reconocedor Predial	4 meses	16-06-2008
No. 312 de 2008	Reconocedor Predial	1 mes, 4 días	12-11-2008
No. 368 de 2009	Reconocedor Predial	2 meses	23-04-2009
No. 409 de 2009 y Modificación No. 1/2009.	Reconocedor Predial	3 meses	08-09-2010

Esta constancia se expide a solicitud del Interesado.

LUIS FERNANDO SANDOVAL SAENZ
Director Territorial (E)

Revisó: Claudia Ximena Colmenares Gómez
Elaboró: Doralba Vega Vega

Rad. 5542010ER66-01

Calle 10 N.º 3-42 p. 8 Teléfonos: 571 2771 - 571 0000 Cúcuta E-mail: cucuta@igac.gov.co Web: www.igac.gov.co

EUGENIO MILANES BEBEDETTI
ARQ: T.T No 10735 C/marca

San José de Cúcuta, mayo 15 de 2005

A QUIEN PUEDA INTERESARLE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2005, CONOZCO PERSONALMENTE A LA SEÑORA LILIANA GONZALEZ JAIME IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 60323174 DE CUCUTA, COMO UNA PERSONA HONRADA Y TRABAJADORA, DURANTE EL TIEMPO QUE HA TRABAJADO CON NOSOTROS, SE HA DESEMPEÑADO COMO DELINEANTE DE ARQUITECTURA E IGENIERIA, CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO EN LAS LABORES EXIGIDAS.

ATENTAMENTE,

ARQ. EUGENIO MILANES BEBEDETTI
CC NO 17.080.122 de Bogotá

Calle 3^a No 7E-18 Quinta Oriental Tel. 5753429 - Cúcuta

HOJA DE VIDA

CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ
Ingeniero Civil M.P. 54202-43439 N. De S.
Universidad Francisco de Paula Santander

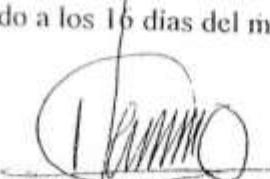
Cúcuta

CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ
C.C 13.487.832 de Cúcuta

Hace constar que:

La señora LILIANA GONZALEZ JAIME, Identificada con Cédula de ciudadanía No 60.323.174 de Cúcuta, se ha desempeñado como delineante de Arquitectura e Ingeniería desde el 15 de febrero de 1994 a mayo 15 del 2003. Dando muestras de profesionalismo y responsabilidad en las labores requeridas.

Dado a los 16 días del mes de mayo.


CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAS
C.C 13.487.832 de Cúcuta.
Ingeniero Civil

Calle 3 No 9E-83 Quinta Oriental Tel. 5742887 Cúcuta.

HOJA DE VIDA

San José de Cúcuta, Diciembre 20 de 2005

CARMEN EMILSE ARÉVALO TORO
Ingeniera de Minas

C E R T I F I C A:

Que la señora **LILIANA GONZALEZ JAIME**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174 de Cúcuta, ha prestado servicios como Delineante de Arquitectura e Ingeniería desde Octubre 02 de 1992 hasta Marzo 16 de 2004; en diferentes proyectos, realizando una labor con responsabilidad y profesionalismo.

Se expide a solicitud del interesado.

Carmen Emilse Arevalo Toro
CARMEN EMILSE ARÉVALO TORO
C.C. No. 37.366.666 de Convención
M.P. No. 1521848357 de Boyacá

Calle 11A No. 11A-26 Casa 21 Conjunto Villa Emita – Videlso – Los Patios
Teléfono: 5801112



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL ZULIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y/O OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE EL ZULIA**

C E R T I F I C A

QUE: LILIANA GONZÁLEZ JAIME identificada con cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta, cumplió a satisfacción sus labores correspondientes según orden de prestación de servicios N° 106 de 2006, cuyo objeto es prestar los servicios de dibujante para realizar la actualización de documentos cartográficos y dibujo de nuevas cartas catastrales, verificar la información requerida en la ficha predial, carta catastral y sistema en el proceso de actualización catastral en la zona urbana del municipio de El Zulia, durante el periodo del 19 de Septiembre al 18 de octubre de 2006.

Dada en El Zulia a los DIECIOCHO (18) días del mes de OCTUBRE del año dos mil SEIS (2006).

LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA

Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipales.

Av. 1 Cl. 9 Esquina – Palacio Municipal – Tel (097) 5789441 Fax: 5789211
“PRIMERO EL ZULIA Y SU GENTE...!”

HOJA DE VIDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL
Despacho del Alcalde
Nit. 800.039.803-9

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER

C E R T I F I C A

Que, LILIANA GONZALEZ JAIME, identificada con cédula de ciudadanía número 60.323.174 expedida en Cúcuta (N.S), desempeño las funciones de dibujante mediante las siguientes órdenes de prestación de Servicios:

Orden de Prestación de Servicios No. 042 dibujante para realizar la actualización de documentos cartográficos y dibujo de nuevos planos temáticos, verificar la información requerida en la ficha predial, carta catastral y el sistema en el proceso de actualización catastral de la zona rural del Municipio de El Zulia, durante 2 meses, en el periodo comprendido del 27 de enero al 26 de marzo de 2006.

Orden de Prestación de Servicios No. 106 dibujante para realizar la actualización de documentos cartográficos y dibujo de nuevas cartas catastrales, verificar la información requerida en la ficha predial, carta catastral y el sistema en el proceso de actualización catastral en la zona urbana del Municipio de El Zulia, durante los 2 meses, en el periodo comprendido del 19 de septiembre del 18 de noviembre de 2006.

Se expide en la Alcaldía Municipal de El Zulia, Norte de Santander, a los 02 días del mes de enero de 2007.

LUIS ALBERTO GOMEZ FORERO
Alcalde Municipal

Av. 1 Cll. 9 Esquina – Palacio Municipal - Tel. (097) 5789441 – 5789444 Fax: 5789211
“PRIMERO EL ZULIA Y SU GENTE...!”

HOJA DE VIDA



San José de Cúcuta, 02 de agosto 2005

LA AUDITORA INTERNA

CERTIFICA

Que la señora LILIANA GONZALEZ JAIME, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 60.323.174, laboró para nuestra Empresa desde el 08 de febrero de 2001, hasta el 23 de abril de 2001, desempeñando el cargo de **ASESORA DE VENTAS**.

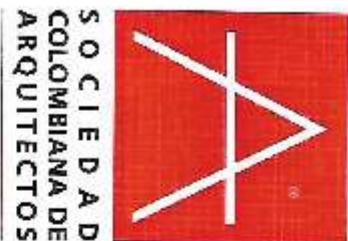
Este certificado se expide a solicitud de la interesada.

Jardines de Esperanza S.A.
Rosalba Alarcón Fuentes
ROSALBA ALARCON FUENTES
AUDITORA INTERNA

Ludy r.

Foto: © Rosalba Alarcón Fuentes - Jardines de Esperanza S.A.

Dirección: Diagonal Santander No. 8-93/105 Teléfono: PBX: 5755800 Fax: 5765410 Parque Teléfonos: 5807718 - 5807719
Bucaramanga: Calle 42 No. 37 - 18 Teléfono: 6454186
Oficina Cocalá: Calle 12 No. 15A-04 San Agustín Teléfonos: 5622570 - 5625712 Parque Teléfono: 5611010
NIT: 890.504.378-1



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Liliana Gonzales Jaime

Capítulo de Estudiantes Norte de Santander

Presidente Nacional

Arq. Sara Liliana Zamora Garmiento

Presidente Regional Nte. Santander
Arq. German Francisco Colmenares

Asdeca

V CONGRESO NACIONAL DE DELINKEANTES
DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

LA JUNTA NACIONAL DE ASDEA Y LA SECCIONAL CAUCA

OTORGAN EL DIPLOMA DE ASISTENCIA A :

LILIANA GONZALEZ JAIME.

POR SU PARTICIPACION EN ESTE EVENTO COMO MIEMBRO DE LA SECCIONAL.
POPAYAN, AGOSTO 17, 18, 19 Y 20 DE 1.990

N.SANTADER



SECCIONAL DE
delineantes



PRESIDENTE NACIONAL

HOJA DE VIDA

	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal								001																																																																													
2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio									4. Número de formulario: 14630948491																																																																													
5. Código de identificación para la DIAN																																																																																						
6. Número de identificación Tributaria (NIT)		7. DV	10. Dirección personal Propiedad de Clotilde							14. Domicilio electrónico																																																																												
8 0 3 2 3 1 7 4 - 8																																																																																						
IDENTIFICACION																																																																																						
11. Tipo de contribuyente:		12. Cédula de ciudadanía:		13. Número de certificación:		14. Fecha expedición:																																																																																
Persona natural o sucesión fijada		113		8 0 3 2 3 1 7 4 - 8		19851209																																																																																
Lugar de expedición: 15. País: COLOMBIA		16. Departamento: 18. Nro de Santander		17. Municipio: Clotilde		19. Distrito: 001																																																																																
17. Primer apellido: GONZALEZ		18. Segundo apellido: JAIME		19. Primer nombre: LILIANA		20. Departos: 001																																																																																
21. Razón social:																																																																																						
22. Nombre comercial:																																																																																						
UBICACION																																																																																						
23. País: COLOMBIA		24. Departamento: 18. Nro de Santander		25. Ciudad/Municipio: 54 Clotilde		26. Código postal: 001																																																																																
27. Dirección principal: CL 15 A N. 17 E - 36 BIR Niza																																																																																						
28. Correo electrónico: lili_go_67@hotmail.com		29. Código postal:		30. Teléfono 1: 5745709		31. Teléfono 2: 3183900001																																																																																
CLASIFICACION																																																																																						
32. Actividad principal:		33. Actividad secundaria:		34. Otras actividades:		35. Domicilio:																																																																																
36. Código: 7,1,1,0	37. Fecha inicio actividad: 20120716	38. Código: 1	39. Fecha inicio actividad: 1	40. Código: 1	41. Código: 2	42. Código: 31118	43. Número establecimientos:																																																																															
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																																																						
44. Código: 51449	45. Impuestos y cumpl. régimen ordinario	46. Informante de exoneración	47. No responsable de IVA.	48. Código: 1	49. Código: 2	50. Código: 3	51. Código: 4	52. Código: 5	53. Código: 6	54. Código: 7	55. Código: 8	56. Código: 9	57. Código: 10	58. Código: 11	59. Código: 12	60. Código: 13	61. Código: 14	62. Código: 15	63. Código: 16	64. Código: 17	65. Código: 18	66. Código: 19	67. Código: 20	68. Código: 21	69. Código: 22	70. Código: 23	71. Código: 24	72. Código: 25	73. Código: 26																																																									
74. Obligaciones aduaneras:										75. Exportaciones:																																																																												
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td> </tr> <tr> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																	<table border="1"> <tr> <td>55. Régimen:</td> <td>56. Tipo:</td> <td>57. Servicio:</td> <td>58. IVA:</td> <td>59. CPC:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>										55. Régimen:	56. Tipo:	57. Servicio:	58. IVA:	59. CPC:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	<input type="checkbox"/>				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																																																													
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																																													
55. Régimen:	56. Tipo:	57. Servicio:	58. IVA:	59. CPC:																																																																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3																																																																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																		
76. IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.										77. PÁGINA 1 DE 10 PÁGINAS DE 10 PÁGINAS																																																																												
78. Si Aviso: <input type="checkbox"/> AD <input checked="" type="checkbox"/> ID										79. No de Página: 0										80. Fecha: 20190619																																																																		
81. La información suministrada a través del Formulario Oficial de Inscripción, refuerzamiento, respuesta y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de cometer falsedad en alguno de los datos suministrados se adoptarán los procedimientos administrativos correspondientes o sea sancionado, según el caso.										82. Se pone de manifiesto que el informante ha leído y comprendido la legislación que regula la actividad que desarrolla.																																																																												
83. Firma del autorizado:										84. Firma autorizada:																																																																												
85. Firma del autorizado:										86. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA																																																																												
87. AD. Cargo:										88. Fecha generación documento PDF: 19-06-2019 07:25:35AM																																																																												

Código	Fecha Creación	Fecha Visita	Fecha Cierre	NIT	DirigidoA	Cedula Solicitante	Nombre Solicitante	Ciudad	Dirección	Perito	Estado
LRCAJA-109416 0076-2	2020-08-12	13/08/2020	2020-08-14 20:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1094160076	MARCO JULIAN ORTIZ MESA	Zulia	MZ D BARRIO EL TRIUNFO URB JUAN PABLO 2 LOT 19	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109045 7699	2020-07-15	29/07/2020	2020-07-31 19:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1090457699	LUISA FERNANDA PABON MONSALVE	San Jose de Cucuta	MZ A AV 5A 0-27 URB VILLAS DEL ESCOBAL L 10	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-106946 8318	2020-07-14	15/07/2020	2020-07-16 21:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1069468318	JORGE LUIS GONZÁLEZ CLEMENTE	Villa del Rosario	CALLE 2 -CARRERA 12 Y 13 BARRIO TURBAY AYALA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109180 4298	2020-07-08	10/07/2020	2020-07-14 16:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1091804298	RAMON FABIAN VARGAS RAMOS	Zulia	CALLE 6 11B-30 MZ 12 L 11 LA AYALA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882687 26	2020-07-08	09/07/2020	2020-07-13 15:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88268726	ALIRIO PIMENTO RINCON	Los Patios	CALLE 16S 9D-61 URBANIZACIÓN VILLA BETANIA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109040 8396	2020-07-01	02/07/2020	2020-07-03 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1090408396	ANGARITA GARCIA EDWIN GIOVANNY	San Jose de Cucuta	URBANIZACION METROPOLI CORREG. EL SALADO SECTOR LA INSULA LOTE 6 MANZANA C-2	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRLEASING-10 90430414	2020-06-26	27/06/2020	2020-06-30 20:06:00	860021967-7	860021967-7	1090430414	John Fredy Peñaloza Zambrano	Los Patios	Sector Variante la Floresta # 37 - 16 Casa 2	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882575 45	2020-06-12	12/06/2020	2020-06-16 17:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88257545	JESUS ANTONIO IBARRA PEREZ	Los Patios	UR SAN NICOLAS 2 MZ H LOTE 2 CALLE 5B 6B-25	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

LRCAJA-882603 46	2020-05-22	23/05/2020	2020-05-27 19:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88260346	BREITNER MAURICIO VALENCIA CALDERON	Villa del Rosario	CALLE 17A NO. 3A-89 CASA 6	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109042 7507	2020-05-20	21/05/2020	2020-05-22 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1090427507	MINORTA MALDONADO ANDRES FERNANDO	San Jose de Cucuta	AVENIDA 6 # 16-19 BARRIO CHAPINERO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-539833 9	2020-05-16	18/05/2020	2020-05-20 19:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5398339	CARLOS ANTONIO MEDINA MONTAÑEZ	San Jose de Cucuta	LOTE URB TOCORMA II ETAPA LOTE 3 MZN E-17	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-134558 89	2020-03-09	10/03/2020	2020-03-12 00:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	13455889	LUIS FRANCISCO RINCON PUENTES	San Jose de Cucuta	AV 12A #9-65 TORCOROMA I ETAPA CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109416 0076	2020-03-06	09/03/2020	2020-03-13 16:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1094160076	MARCO JULIAN ORTIZ MESA	Puerto Santander	CTL MZN G BARRIO EL PORVENIR MIPO DE SANTANDER LOTE 3 ESCRITURA C 2 9C-21 MZN G LT 3	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-881799 81	2020-03-03	03/03/2020	2020-03-09 21:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88179981	OMAR JAVIER SANGUINO CARDENAS	Villa del Rosario	AV 3 N° 8- 07 CASA 22 MZ 1, URBANIZACI ÓN DANIEL JORDAN	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882498 82	2020-02-26	26/02/2020	2020-03-02 15:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88249882	JAVIER OLIVO MANRIQUE RINCÓN	San Jose de Cucuta	ESCRITURA CALLE 19A ENTRE AVENIDAS 1A. Y 2A. NO.1A - 15 URBANIZACIÓN BOSQUES DE PAMPLONITA DEL BARRIO SAN LUIS	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

LRCAJA-109233 6477	2020-02-25	25/02/2020	2020-02-28 16:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1092336477	WILFER STEVENSON RUEDA TARAZONA	Villa del Rosario	CALLE 16 # 3A-81 CONJUNTO CERRADO YERBABUENA UNIDAD RESIDENCIAL 27 F DE LA MANZANA F	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-881316 73	2020-02-21	22/02/2020	2020-02-26 21:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88131673	GERSON ALEXIS RINCON HIGUERA	Villa del Rosario	CALLE 3 #9-98 BARRIO SANTANDER	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-880031 75	2020-02-19	20/02/2020	2020-02-21 22:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88003175	JONATHAN PABÓN FUENTES	Chinacota	CARRERA 8 # 13-20 LOTE 7 BARRIO LA VICTORIA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882630 07	2020-02-12	14/02/2020	2020-02-17 21:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88263007	MIGUEL ANGEL TAKEMICHE TORRES	San Jose de Cucuta	CALLE 14 #2-95 -SEGUN CATASTRO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882536 55	2020-02-11	12/02/2020	2020-02-14 17:02:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88253655	WILSON EMEL MALDONADO VALDERRAMA	San Jose de Cucuta	MANZANA III CORREG DE BOCONO URBANIZACIO N BETHEL LOTE # 19	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-602649 46	2020-01-30	01/02/2020	2020-02-04 15:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	60264946	SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ	Pamplona	CALLE 9 URB. SAN SEBASTIAN BARRIO SAN PEDRO LOTE 32 ED.SIERRAS DEL MORAL APTO 102	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-850718 7	2020-01-22	23/01/2020	2020-01-27 19:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	8507187	LEONARD DAVID POLO HERNADEZ	San Jose de Cucuta	LOTE 27 MZ 5 CALLE 2 SUR 11-09 TORCOROMA 2 ETAPA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

LRLEASING-10 90450536	2020-01-21	23/01/2020	2020-01-28 19:01:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1090450536	ZAIDA MARITZA PEÑALOZA ZAMBRANO	Los Patios	ANILLO VIAL ORIENTAL # 25-96 CJ RESIDENCIAL SIENA BARRIO CHAPARRAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS CASA H1	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882370 45	2020-01-20	21/01/2020	2020-01-24 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88237045	JOSE LEONARDO VEGA CARRASCAL	Villa del Rosario	AVENIDA 1 NO 16-10 CONJUNTO CERRADO LAURELES UNIDAD RESIDENCIAL 201 MANZANA I	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-711930 78	2020-01-16	18/01/2020	2020-01-21 19:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	71193078	FABIAN ARTURO QUINTERO TORO	Ocaña	CTL SIN DIRECCIÓN LOTE 4 CARRERA 12 CATASTRO K 12 N° 28 - 15 Barrio Promesa de Dios	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
CO-PRG_2019_ 3377958	2019-12-30	13/01/2020	2020-01-15 20:01:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	901232718	LA RIVERA FARMACEUTIC A SAS	San Jose de Cucuta	CALLE 6BN ENTRE AV. 3E Y 7E # 3E-161 LOTE 2B URB. LA CEIBA II	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-880322 93	2019-12-18	19/12/2019	2019-12-20 22:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88032293	GERMAN EDUARDO CEPEDA	Villa del Rosario	Mz 2 CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA LT 8	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-133922 44	2019-12-11	12/12/2019	2019-12-13 15:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	13392244	EDUAR ALBERTO ARIAS NUNCIRIA	Zulia	CTL MNZ D- URB. ALTOS DE SAN ANTONIO B.FRANCISCO DE PAULA SAN TANDER-MPIO EL SULIA LOTE 8ESCRITURA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

								CALLE 6 No. 9-21 MZN D LOTE 8			
LRCAJA-882718 24	2019-12-02	04/12/2019	2019-12-06 19:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88271824	LERINYER RAMOS ALVARES	San Jose de Cucuta	CALLE 0BN 10-31 AV 10 BARRIO PUEBLO NUEVO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-553188 8	2019-12-02	07/12/2019	2019-12-10 20:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	5531888	EDWARD ALEXANDER RINCON NOCUA	San Jose de Cucuta	MZ G 2 URB TORCOROMA 3 ET LOTE 33	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-880319 61	2019-11-26	27/11/2019	2019-11-29 22:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88031961	MIGUEL DANIEL CARVAJAL TOSCANO	Pamplona	CTL LOTE ESCRITURA CALLE 3N 5-38 BARRIO JUAN XXIII	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-731935 72	2019-11-18	19/11/2019	2019-11-21 16:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	73193572	BLADIMIR ECHENIQUE OSPINO	San Jose de Cucuta	TRV 17 BARRIO PUEBLO NUEVO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RES-PRG_2019 _2966368	2019-11-14	14/11/2019	2019-11-15 21:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 1090385527	GRUPO BANCOLOMBIA / WILSON JAVIER PINTO PARADA	San Jose de Cucuta	CALLE 11AN # 11AE-68 CONJUNTO TORRES DEL CENTENARIO BARRIO GUAIMARALAL APTO Y PARQUEADER O INTERIOR G5-601 TORRE CALDAS	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
CO-PRG_2019_ 2918660	2019-11-06	08/11/2019	2019-11-12 20:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	807001777	AGESO LTDA ASESORIAS EN GERENCIA	San Jose de Cucuta	AVENIDA 3 CALLE 15 LOCAL 2 CONDOMINIO LA PLAYA / AVENIDA 3 CALLE 15 LOCAL 3 CONDOMINIO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

									LA PLAYA		
LRCAJA-771806 98	2019-11-05	06/11/2019	2019-11-08 21:11:00	NIT-890903938- 8	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	77180698	NAHUM DURAN SALAZAR	San Jose de Cucuta	Calle 8 # 6-85 Barrio Motilones	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-88138785	2019-10-31	01/11/2019	2019-11-05 20:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 88138785	GRUPO BANCOLOMBIA / JOAQUIN GUILLERMO CLARO JURE	San Jose de Cucuta	AVENIDA 3A NO. APTO 403 NO. 18-85 EDIFICIO ATENAS BARRIO PUENTE BARCO DE CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-1094426558	2019-10-31	01/11/2019	2019-11-05 20:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 13 # 28-40 SECTOR BOCONO CJ CERRADO HACIENDA SAN JUAN APTO 503 TORRE C- CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2825660	2019-10-24	25/10/2019	2019-10-28 20:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 60395214	GRUPO BANCOLOMBIA / MONICA ALEXANDRA ESCOBAR CONTRERAS	San Jose de Cucuta	CLL 11 NO 4-36 LT 20 MZ 041 CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
CO- PRG_2019 _2730221	2019-10-16	18/10/2019	2019-10-21 15:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	80470890	FAVIO URIEL CONTRERAS	San Jose de Cucuta	AV DEL RIO 25N-90 MZ 3 INT 3-44 CONJUNTO CERRADO VEGAS DEL RIO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-883060 44	2019-10-15	16/10/2019	2019-10-19 01:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88306044	JESUS MANUEL	Chinacota	CALLE 1N 0-32 MZ G LOTE 11 BETANIA 3	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-37278099	2019-10-04	07/10/2019	2019-10-08 22:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 37278099	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 13C NO. 27A-49 LOTE 14	Arq. LILIANA GONZALEZ	CERRADO

							/ ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS		MANZANA 3 URBANIZACIO N ARKAMAR CAMPESTRE	JAIME	
LRCAJA-100582 8313	2019-10-03	05/10/2019	2019-11-13 16:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1005828313	DIANA MARITZA LOSADA LUCERO	Zulia	CLL 4N # 6-52 BARRIO PUEBLO NUEVO- CLT: SIN DIRECCIÓN BARRIO LA PLAYA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2635178	2019-10-02	07/10/2019	2019-10-08 21:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 1127340803	GRUPO BANCOLOMBIA / DAISY COROMOTO DURAN IBARRA	San Jose de Cucuta	CL 11 A 7 42 MZ F LT 7 - CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 72148055	2019-09-30	02/10/2019	2019-10-04 00:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	AV. 4 # 3-83 INT. 6-39 CONDONIUM PRADOS DEL ESTE	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-PRG_2019_ 2616664	2019-09-30	01/10/2019	2019-10-04 00:10:00	890903938-8 / 13279904	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA / Diego Arturo Peralta Gonzalez	San Jose de Cucuta	CALLE 5BN # 1AE-141 CONJUNTO NOGAL COUNTRY TORRE A APTO 1003 Y PARQ. 7 URBA. LA CEIBA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 800052062	2019-09-30	01/10/2019	2019-10-02 23:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 1B N # 14E-21 URBANIZACIÓ N PRADOS 2	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 13447071	2019-09-25	26/09/2019	2019-09-27 15:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 18 NO. 21-30 AV. 21 Y 22 DEL BARRIO GAITAN	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 1020747247	2019-09-25	26/09/2019	2019-10-02 23:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 1020747247	GRUPO BANCOLOMBIA / ANDRES	San Jose de Cucuta	CALLE 11 0-36 Y 0-42 BARRIO LA PLAYA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

							FABIAN NIÑO NIÑO				
RE- 60334082	2019-09-19	20/09/2019	2019-09-23 16:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Los Patios	AVENIDA 10 #46-94 CONJUNTO CERRADO DUBAI CLUB HOUSE LOTE K9 MZ K	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109038 7474	2019-09-17	24/09/2019	2019-09-26 02:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1090387474	RAFAEL RICARDO VILLAMIZAR SUAREZ	Los Patios	AV 6B 16A-52MMZ B L URBNIZACION TIERRA LINDA CASA LOTE	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109036 7157	2019-09-17	17/09/2019	2019-09-20 20:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1090367157	CRISTIAN ANDRES DIAS	San Jose de Cucuta	CALLE 3 17-35 LOTE 6 MZ 42 ANIVERSARIO, ETA 2 TORCOROMA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-60284054	2019-09-14	18/09/2019	2019-09-19 15:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Los Patios	CASA 20 DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO CERRADO LA PALESTINA CAMPESTRE	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-37279390	2019-09-05	10/09/2019	2019-09-13 18:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Chinacota	Carrera 4 N° 15-62 Y 15-68 - La Capilla de San Lucas - Urbanización Paraíso. Según Catastro: KK 4A 15 62 68 BR EL PARAISO)	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-60265120	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-11 22:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 60265120	GRUPO BANCOLOMBIA / MARÍA FERNANDA FLOREZ GOMEZ	Pamplonita	Carrera 1 1-03/1 -13-PAMPLONI TA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-5525369	2019-09-05	10/09/2019	2019-09-12 22:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Toledo	CALLE 12 # 4-69/71/75	Arq. LILIANA GONZALEZ	CERRADO

								Barrio Napoleón- TOLEDO ; Según Catastro Calle 2 50 y 52 B NAPOLEON	JAIME		
LRCAJA-880341 01	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-10 03:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88034101	FABIAN LEON HERNANDEZ	Pamplona	CALLE 1N 7-23 BARRIO CRISTO REY PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER.	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2342603	2019-09-04	05/09/2019	2019-09-09 20:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 807006194	GRUPO BANCOLOMBIA / INDUSTRIA TECNICA DE CONCRETOS & CIA LIMITA	Villa del Rosario	MANZANA G LOTE #28 URBANIZACIO N SAN PEDRO TAMACOA .	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-900710355- 2	2019-08-26	27/08/2019	2019-08-28 15:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 900710355	GRUPO BANCOLOMBIA / CAUCHOS CUCUTA PLUS S.A.S.	Los Patios	AVENIDA 9 CALLE 54B - 215 EDIFICIO EL PORTAL DE LA FLORESTA APTO 401(Según Catrasto A 9 54B 215 AP 401 ED EL PORTAL DE LA FLORESTA)	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
AC-5900000097 1	2019-08-22	22/08/2019	2019-08-29 20:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Sardinata	CL 4 #5-59/37/5 3,Barrio Pueblo Nuevo. Según Catastro: Calle 4 # 5-41/5-53/5-59 Barrio La Victoria.	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-13271488	2019-08-18	20/08/2019	2019-08-20 20:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 13271488	GRUPO BANCOLOMBIA / CARLOS ANDRES PATIÑO PICON	San Jose de Cucuta	LOTE NÚMERO 16 DE LA MANZANA W, UBICADO EN LA CALLE 15 INTERNA DE LA URBANIZACIO N GARCIA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

								HERREROS IV ETAPA, DE LA CIUDAD DE CUCUTA			
RE-900710355	2019-08-14	14/08/2019	2019-08-18 14:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 900710355	GRUPO BANCOLOMBIA - CAUCHOS CUCUTA PLUS S.A.S.	San Jose de Cucuta	AVENIDA GRAN COLOMBIA 3A-23 .-CASA # 24 ,LOTE 19 MANZANA A-5 BARRIO COLSAG	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882646 63	2019-08-12	13/08/2019	2019-08-16 00:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88264663	JESUS HUMBERTO FIGUERO TARAZONA	San Jose de Cucuta	AV 30 18-133 BARRIO RUDEINDO SOTO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-88247818	2019-07-30	31/07/2019	2019-08-02 17:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA - JORGE REINALDO SANTANA ROJAS	San Jose de Cucuta	LOTE 19 MZ R4 CORREGIMIEN TO EL SALADO SEGUN CATASTRO: A1D 32 51 MZ R4 LT 19 URBANIZACIO N LA CONCORDIA CUCUTA- NORTE DE SANTANDER	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-PRG_2019_ 1933366	2019-07-24	29/07/2019	2019-08-01 16:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Ocaña	CALLE 19B NO. 12A -21/17 BARRIO SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
PRG_2019_183 3126	2019-07-18	22/07/2019	2019-07-25 14:07:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Ocaña	Carrera 34 # 1 A - 40 APTO 502B PEN-HOUSE Torres 3 Ciudad de Ocaña	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

